ESTUDIO DE SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA CIUDADANA

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, corresponde a las entidades estatales realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente estudio del sector tiene como objeto evaluar las características económicas y técnicas de mercado, en cuanto al sector servicios en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de plantear las condiciones necesarias por parte de la Entidad para la prestación del servicio como operador del programa de Urgencias Veterinarias que permitan dar cumplimiento al objetivo misional del IDPYBA a través de los servicios ofertados por la Subdirección para la Atención a la Fauna.

Dentro de los objetivos específicos del estudio se encuentran:

- Conocer las características de la potencial demanda en el sector.
- Conocer las características fundamentales de la oferta del sector.
- Analizar el entorno económico y el desempeño de los índices del mercado asociados al sector de servicios.

Así mismo, el Instituto de Protección y Bienestar Animal en el marco del Plan de Desarrollo articula sus acciones a diferentes proyectos de inversión entre los que se encuentra el 7933 - Optimización de los servicios para la atención integral y bienestar de animales domésticos, de granja y especies no convencionales en Bogotá D. C, de tal manera que estas permitan implementar mecanismos en la protección, el bienestar y el enriquecimiento ambiental. Así las cosas, en la gestión integral de la fauna se asocia la salud integral como un proceso en atención de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin tenedor, atención integral y custodia para animales aprehendidos en condiciones de maltrato, atención integral y custodia para semovientes, animales de compañía o aquellos considerados en abandono, para lo cual el instituto evidencia como insumo importante la operación y prestación de servicios de urgencias médicas veterinarias para garantizar la atención oportuna, integral y humanitaria de los animales, así como la mitigación de riesgos asociados a la salud animal y, cuando aplique, a la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, el Instituto de Protección y Bienestar Animal adelanta el trámite correspondiente de contratación para prestar los servicios como operador del programa de urgencias médicas veterinarias, con el propósito de satisfacer la necesidad de la subdirección en la prestación de servicios de atención urgente para la estabilización, valoración, diagnóstico, medicación, tratamiento, remisión y/o manejo clínico de los animales bajo custodia del IDPYBA o atendidos en el marco de las rutas y estrategias institucionales, de acuerdo con los protocolos definidos y la capacidad operativa requerida. De esta manera, el estudio del sector se realiza con el propósito de identificar condiciones del mercado, capacidades y factores económicos asociados a la prestación del servicio, lo que permitirá reconocer referencias reales y criterios técnicos para estructurar el proceso.

En ese contexto, los servicios como operador del programa de urgencias médicas veterinarias comprenden actividades relacionadas con la recepción de casos, triage o priorización, estabilización, atención clínica, procedimientos

veterinarios urgentes, apoyo diagnóstico, suministro y/o administración de medicamentos e insumos cuando aplique, hospitalización o cuidados temporales según se requiera, remisión a redes de apoyo o a clínicas/hospitales veterinarios cuando corresponda, y el diligenciamiento de registros, reportes y trazabilidad de atenciones, conforme a los lineamientos institucionales.

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La identificación del sector económico al cual pertenece la necesidad; clasificación de los bienes y servicios, objeto del presente proceso de contratación, es el siguiente; una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, la información publicada en según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 dado por el Colombia Compra eficiente se obtienen los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
70122009	70000000	70120000	70122000	70122009 -Servicios hospitalarios para animales
70122000	70000000	70120000	70122000	70122000 - Salud Animal
70122002	70000000	70120000	70122000	70122002 – Control de enfermedades de animales

https://linea.ccb.org.co/clasificadorunspsc/forms/formulariotermcondiclasificador.aspx

Una vez verificado el servicio a contratar, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se obtienen el/los siguientes códigos CIIU versión 4.0:

SECCIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
M	Actividades profesionales, científicas y técnicas	75	750	7500	Actividades veterinarias

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf *DIVISIÓN 75 Actividades veterinarias*

Esta división comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. Estas actividades son realizadas por veterinarios calificados que prestan sus servicios en hospitales veterinarios, así como en establecimientos agropecuarios, perreras o a domicilio. Esta división incluye las actividades veterinarias que requieren la utilización de ambulancia.
Esta clase 7500 incluye:

- Las actividades de atención médica y control de animales en establecimientos agropecuarios.
- Las actividades de atención médica y control de animales domésticos.
- Las actividades de asistentes veterinarios u otro personal auxiliar veterinario.
- Las actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales.
- Las actividades veterinarias que requieran la utilización de ambulancia para animales.

Esta clase 7500 excluye:

- El albergue y el cuidado de animales de granja sin asistencia sanitaria. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».
- Las actividades de esquilado de ovejas. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».
- Los servicios de inspección sanitaria, arreo de ganado, pastoreo, castración de aves de corral. Se incluyen en la clase 0162 «Actividades de apoyo a la ganadería».
- Las actividades de guarda de animales domésticos. Se incluyen en la clase 9609 «Otras actividades de servicios personales n.c.p.».

CONTEXTO ECONÓMICO

El mercado asociado a la prestación de servicios de urgencias médicas veterinarias se enmarca en el sector servicios, con participación de proveedores tales como clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, centros de atención 24 horas, redes de atención domiciliaria y/o operadores con capacidad logística y operativa para la atención de emergencias y urgencias.

En términos económicos, la prestación de servicios de urgencias médicas veterinarias se caracteriza por una estructura de costos intensiva en talento humano, disponibilidad horaria, infraestructura clínica, insumos médicos veterinarios y, dependiendo del alcance, hospitalización, procedimientos y remisiones a redes de apoyo. A diferencia de servicios veterinarios programados, la atención de urgencias implica costos asociados a la capacidad instalada disponible (guardias, turnos, disponibilidad de profesionales y equipos), aun cuando la demanda sea variable, lo que exige al operador contar con recursos operativos y administrativos para sostener la prestación continua del servicio.

La dinámica del mercado también depende de la posibilidad de atender casos bajo esquemas a demanda y de monto agotable, en los cuales el consumo de recursos se determina por la incidencia de eventos y por la severidad clínica de los casos. En este escenario, se observa que los operadores competitivos suelen estructurar su oferta a partir de: (i) un modelo de atención basado en triage y estabilización; (ii) rutas de atención y remisión; (iii) protocolos de atención urgente; (iv) capacidad de respuesta en campo o recepción en sede; y (v) sistemas de registro y trazabilidad que permitan soportar facturación y seguimiento contractual.
Desde el punto de vista de competencia y oferta, el mercado incluye prestadores con distintos niveles de complejidad: clínicas de primer nivel (atención básica y estabilización), hospitales veterinarios con mayor capacidad (quirófano, hospitalización, imagenología y atención crítica), y operadores con redes (convenios o subcontratación con clínicas/hospitales) para ampliar cobertura. Esta diversidad influye en los precios y en la disponibilidad de servicios complementarios, por lo que la Entidad debe precisar en el proceso (ficha técnica/anexo) el alcance mínimo exigido, los tiempos de respuesta, cobertura territorial y condiciones de prestación, para garantizar comparabilidad entre oferentes.

En cuanto a variables macroeconómicas, el comportamiento de la inflación y del tipo de cambio puede incidir en la estructura de costos del servicio, especialmente cuando se incorporan componentes importados (medicamentos, dispositivos, materiales, reactivos y consumibles). Por ello, en la planeación del proceso resulta relevante considerar la evolución de indicadores como el IPC y la TRM como variables externas que pueden afectar la variación de precios de insumos y consumibles requeridos para la atención de urgencias.

Finalmente, tratándose de un servicio que involucra atención clínica, procedimientos y manejo de insumos médicos, el mercado está condicionado por exigencias de bioseguridad, disponibilidad de infraestructura adecuada, gestión de residuos y capacidad de respuesta, aspectos que constituyen barreras técnicas de entrada y determinan niveles mínimos de operación. En consecuencia, el análisis económico del sector no se limita al precio unitario de una atención,

sino que incorpora la evaluación de la capacidad operativa del mercado para sostener un servicio continuo, oportuno y verificable, acorde con la demanda institucional y con la finalidad del programa.

1.2 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

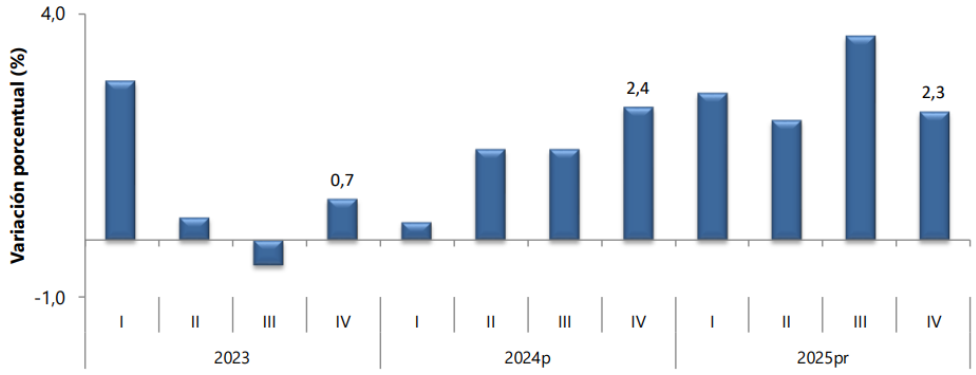
El Producto Interno Bruto (PIB) es un indicador macroeconómico que permite contextualizar el comportamiento general de la economía y el entorno en el que operan los proveedores del sector servicios. De acuerdo con el DANE, en el año 2025 (preliminar) el PIB de Colombia creció 2,6% respecto a 2024 (provisional). En el cuarto trimestre de 2025 (preliminar), el PIB en su serie original creció 2,3% frente al mismo trimestre de 2024, y comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 0,1% en la serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Estos resultados son relevantes para el análisis del sector en la medida en que describen el entorno macroeconómico que incide en los costos operativos y en la dinámica de oferta de servicios (talento humano, insumos, logística y operación continua), variables que resultan pertinentes para la estructuración y planeación del proceso de contratación

Para Bogotá D. C., el DANE reporta que en el **primer trimestre de 2025 (preliminar)** el PIB en su serie original creció **3,9%** frente al mismo periodo del año anterior y, en la serie ajustada por efecto estacional y calendario, creció **1,1%** respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Las proyecciones para el PIB de Colombia en 2026 indican un crecimiento moderado, situado en un rango de entre 2,3% y 3,0%, reflejando una leve aceleración o estabilización respecto a 2025. La demanda interna y el consumo serán los motores principales, aunque se espera una desaceleración en la inversión privada y retos fiscales.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025



Fuente: DANE, PIB_T

Puntos clave sobre el PIB 2026 en Colombia:

- **Crecimiento estimado:** Las cifras varían entre 2,5% (BBVA Research), 2,6% a 3,0% (otras analistas) y un 2,8% proyectado en algunos informes.
- **Factores de ajuste:** Se han moderado las expectativas al alza debido a la menor inversión privada, deterioro en el mercado laboral y la política de estabilización.

- **PIB per cápita:** Se estima en USD 8.644, posicionando a Colombia en el lugar 11 de Latinoamérica
- **Contexto sectorial:** El consumo interno impulsará el crecimiento, con el sector comercio, transporte y alimentos mostrando dinamismo. Dane

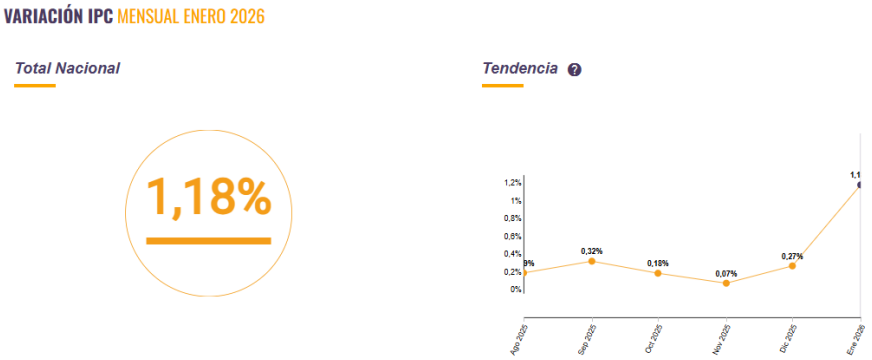
El 2026 se perfila como un año de recuperación paulatina tras los ajustes económicos de los años previos.

1.3 INFLACIÓN E ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La inflación se define como la variación porcentual del IPC entre dos periodos.

En particular la inflación anual se mide tomando el IPC de un mes y calculando su variación frente al dato del mismo mes del año anterior.

Fuente: https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/



Sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los períodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Fuente: DANE, IPC

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.4 TRM – Tasa Representativa del Mercado

La Tasa Representativa del Mercado – TRM es un referente oficial del valor del dólar en Colombia y puede incidir en los precios de bienes e insumos asociados a la prestación del servicio, particularmente cuando existen componentes importados (por ejemplo, reactivos, calibradores, controles, consumibles y algunos repuestos o partes de equipos). En consecuencia, para efectos del análisis del sector y la estimación del presupuesto, la Entidad tendrá en cuenta la TRM como una variable macroeconómica que puede afectar la estructura de costos del proveedor y la variación de precios observada en el mercado, especialmente en periodos de alta volatilidad cambiaria.

TRM vigente al Miércoles 4 de Marzo del 2026
1 USD = 3,797.64 COP
Tres Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos Con Sesenta y Cuatro Centavos

La cotización del dólar en Colombia para el día Miércoles 4 de Marzo del 2026 subió 28.91 Pesos, correspondiente a un aumento del 0.77% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más alto en más de 2 meses (desde 2025-12-22). La TRM disminuyó un 7.75% (318.97 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 4.85% (175.64 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

Gráfica del precio del dólar



2. ASPECTO TÉCNICO

Con base en los lineamientos de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal para el Distrito Capital 2014-2038 y las normas que sobre protección animal se han expedido, particularmente la Ley 1774 del 6 de enero de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, surge la necesidad de emprender acciones integrales para la atención relacionada con el cuidado de los animales (hembras y machos) que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal, en donde se alojan caninos y felinos atendidos por las diferentes líneas de acción del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los demás equipamientos de la Unidad, incluso a los que su propietario es un habitante de calle, para que se les garantice la ejecución de actividades de atención de

forma masiva, permanente y gratuita permitiendo mitigar, prevenir y controlar aquellos potenciales factores determinantes y de riesgo, que puedan ocasionar eventos adversos frente a la protección y bienestar de los animales de compañía, además de riesgos para la comunidad que habita en la ciudad.
Es por esta razón que se requieren los servicios como operador del programa de urgencias médicas veterinarias, ya que se consideran esenciales para brindar atención oportuna e integral ante eventos críticos, estabilizar pacientes, realizar procedimientos urgentes y articular acciones de remisión y contrarreferencia cuando aplique, constituyendo una de las principales actividades dentro del programa de medicina preventiva, atención urgente y respuesta a emergencias en casos críticos.

Además, estos servicios desempeñan un papel fundamental en la prevención de eventos adversos mediante vigilancia y seguimiento de casos, la identificación de riesgos epidemiológicos cuando corresponda, y la generación de información operativa para orientar acciones institucionales. Es crucial que el Instituto fomente una cultura orientada a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades. En general, estas atenciones contribuyen al diseño de programas efectivos de prevención, permiten la detección temprana de secuelas, y facilitan la investigación de causas asociadas a lesiones, abandono o exposición a riesgos.

Esta información es indispensable para implementar acciones de vigilancia y control, orientadas tanto a la intervención individual como colectiva. El objetivo es optimizar la gestión en el cuidado de la salud animal, minimizando riesgos y mejorando su bienestar.

En este sentido, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a través de la Subdirección de Atención a la Fauna busca condiciones de vida sanas, seguras, higiénicas, que promuevan la salud de todos los animales que se encuentran bajo el cuidado del Instituto como condición indispensable para incrementar el bienestar animal dentro de la entidad.

Estas evaluaciones y atenciones constituyen un instrumento importante para la vigilancia de aquellas patologías y eventos que requieren de atención por parte del Instituto, donde se puedan articular acciones que permitan prever lesiones y/o enfermedades causadas por el abandono o los diferentes riesgos de exposición a que se encuentran sometidos los animales.

En virtud de lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL requiere realizar la contratación de una persona natural o jurídica que preste los servicios como operador del programa de urgencias médicas veterinarias, con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la Subdirección de Atención a la Fauna, toda vez que dichos servicios sirven para estabilizar, diagnosticar, tratar y realizar seguimiento clínico de los animales que se encuentran bajo el cuidado del Instituto y/o atendidos en el marco de las rutas del programa, además de aportar información estadística y operativa para la gestión institucional y, cuando corresponda, la vigilancia epidemiológica.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato se determinó que el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA requiere de un contratista que tenga la infraestructura, capacidad, la experiencia y la idoneidad para brindar el servicio de urgencias veterinarias en el Distrito. Es necesario que el contratista

cuente con el talento humano, infraestructura (clínicas) e insumos requeridos para llevar a cabo la prestación del servicio en condiciones de calidad y oportunidad.

Los servicios veterinarios pueden clasificarse en cuatro categorías principales, en el entendido de que para el presente proceso el componente de urgencias se concentra principalmente en la atención clínica inmediata y la estabilización, sin perjuicio de actividades complementarias que se activen según el alcance del programa:

- Servicios clínicos: tratamiento de animales enfermos y control de enfermedades, incluyendo valoración de urgencias, triage, estabilización, procedimientos urgentes y seguimiento clínico.
- Servicios preventivos de enfermedades: actividades de promoción, prevención y seguimiento que resulten aplicables según los lineamientos institucionales, especialmente cuando se identifiquen riesgos sanitarios o epidemiológicos.
- Suministro y/o administración de medicamentos, vacunas y otros productos: utilización de medicamentos e insumos necesarios para la atención urgente, conforme a prescripción y protocolos, cuando el alcance del contrato lo contemple.
- Protección de la salud humana: actividades asociadas a la vigilancia, prevención y control de zoonosis y otros eventos sanitarios comunes a humanos y animales, cuando aplique, en articulación con las autoridades competentes y conforme a la ruta institucional.

Los servicios veterinarios comprenden diferentes categorías económicas y pueden estar sujetos a distintas interpretaciones. En el caso del programa de urgencias, la atención clínica inmediata y la provisión/administración de medicamentos e insumos (cuando aplique) constituyen los componentes más cercanos a prestaciones de tipo individual. No obstante, la atención oportuna de casos críticos y de eventos asociados a enfermedades transmisibles puede generar beneficios colectivos, en la medida en que contribuye a mitigar riesgos sanitarios y a reducir la ocurrencia de eventos adversos frente a la convivencia y la salud pública.

Podría argumentarse que los servicios de prevención y control de la salud animal también justifican la intervención pública, debido a la existencia de externalidades positivas y de eventos cuyo control beneficia a la comunidad. En ese sentido, la atención de urgencias veterinarias y la articulación con acciones de vigilancia y control (cuando aplique) aportan a la gestión integral del riesgo sanitario y al fortalecimiento de estrategias institucionales orientadas a la protección y bienestar animal.

La salud pública veterinaria se concibe como una disciplina con un amplio ámbito de acción que busca la protección de la salud humana mediante intervenciones en la salud animal. En ese sentido, en el marco del Distrito Capital, estos enfoques se relacionan con: la vigilancia, prevención y control de zoonosis y enfermedades transmisibles comunes al hombre y a los animales; la protección del medio ambiente en relación con riesgos potenciales para la salud pública originados en la tenencia de animales; y la promoción de acciones institucionales que permitan intervenir factores de riesgo asociados a abandono, maltrato y exposición a peligros urbanos.

Por lo anterior, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal identifica la necesidad de contar con un operador que garantice la prestación de los servicios de urgencias médicas veterinarias bajo un esquema a demanda y a monto agotable, asegurando oportunidad, continuidad operativa, cobertura territorial, registro clínico y entrega de soportes, de modo que se respalden técnicamente las decisiones clínicas y el seguimiento del programa.

La demanda del servicio se determina en función de los casos atendidos por el IDPYBA que, conforme a la activación del programa (p. ej., Línea 123), al triage y a los protocolos institucionales, requieran atención de urgencia. En consecuencia, el mercado debe ofrecer capacidad de respuesta y operación integral (logística, clínica y administrativa) acorde con los requerimientos misionales del Instituto y con la dinámica variable de los casos.

2.1 CAPACIDAD INSTALADA Y CONDICIONES TÉCNICAS DE PRESTACIÓN

El servicio como operador del programa de urgencias médicas veterinarias implica una operación que puede requerir atención 24/7 o en las franjas definidas por el programa, con capacidad de respuesta inmediata y procesos internos de triage, atención clínica y toma de decisiones. En particular, se requiere:

- Canales de recepción de casos y coordinación operativa: recepción de reportes, activación de ruta, desplazamiento (cuando aplique), y coordinación con los equipos del programa y/o con la Línea 123. Triage y estabilización: priorización de casos, atención inicial, estabilización, manejo del dolor y procedimientos urgentes.
- Diagnóstico y apoyo: pruebas de apoyo diagnóstico (laboratorio/imágenes cuando aplique), evaluación clínica integral y definición de conducta.
- Tratamiento y procedimientos: suministro/administración de medicamentos e insumos, procedimientos médicos y quirúrgicos de urgencias cuando aplique, curaciones, inmovilizaciones, entre otros. Hospitalización temporal y cuidado: observación, soporte y cuidado según criterio médico veterinario, con registros de evolución.
- Remisión y contrarreferencia: remisión a redes de apoyo (clínicas/hospitales) cuando el caso exceda la capacidad instalada o se requiera atención especializada, con entrega de historia clínica y reporte. Registro, reporte y trazabilidad: diligenciamiento de historia clínica, soportes de atención, reportes operativos, indicadores y trazabilidad exigida por la Entidad.

En el marco del servicio, el operador debe garantizar que la atención se preste con oportunidad, calidad y enfoque de bienestar animal, cumpliendo los lineamientos institucionales y las normas aplicables, incluyendo las relacionadas con bioseguridad y disposición de residuos biosanitarios cuando aplique.

En el marco del servicio, el operador debe garantizar que la atención se preste con oportunidad, calidad y enfoque de bienestar animal, conforme a los requerimientos establecidos por la Entidad en el **Estudio Previo, el Anexo Técnico del presente proceso y los protocolos operativos definidos para el programa**, así

como a la normativa aplicable en materia de bioseguridad y gestión integral de residuos generados en la atención, cuando a ello haya lugar.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en la etapa de planeación, debe identificar la normativa vigente aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto aquella que incide en el mercado del servicio como la que regula la actividad de los proveedores y la prestación del servicio, incluyendo disposiciones sanitarias, ambientales y de bioseguridad asociadas a la atención veterinaria, el uso de medicamentos e insumos cuando aplique, la gestión de historias clínicas y la disposición de residuos generados en la atención.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política y del régimen de contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas concordantes y complementarias que regulan la etapa de planeación, la selección objetiva y la ejecución contractual. Para aquellos aspectos no regulados expresamente por las normas anteriores, se aplicarán las disposiciones civiles y comerciales pertinentes y las reglas previstas en los documentos del proceso y sus adendas.

En cuanto al marco institucional y sectorial del Distrito Capital, resulta aplicable la normativa relacionada con la protección y el bienestar animal y con la operación del IDPYBA, incluyendo la Ley 1774 de 2016 y el Decreto Distrital 546 de 2016, mediante el cual se crea el Instituto como establecimiento público del orden distrital.

De manera específica para el objeto contractual, debe considerarse el **Acuerdo Distrital 611 de 2015**, “por el cual se establece el servicio de urgencias veterinarias para caninos y felinos sin dueños y pertenecientes a las familias de los estratos 1, 2 y 3 en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, en tanto constituye un antecedente normativo directo asociado a la prestación del servicio de urgencias veterinarias en Bogotá D. C.

Así mismo, para el desarrollo operativo del programa, se tendrán en cuenta los lineamientos institucionales vigentes del IDPYBA sobre el programa de **Urgencias Veterinarias**, incluyendo el enfoque de atención a caninos y felinos en situación de urgencia vital que habitan en calle, conforme a la ruta y alcance definidos por la Entidad.

Respecto de la prestación de servicios veterinarios y su actuación técnica, es pertinente considerar el marco que regula el ejercicio profesional en medicina veterinaria, medicina veterinaria y zootecnia, incluyendo el Código de Ética Profesional (Ley 576 de 2000), en lo relacionado con deberes de idoneidad, responsabilidad profesional y calidad en la prestación del servicio.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el objeto contractual implica la prestación de servicios clínicos y, cuando aplique, el manejo de medicamentos, insumos y residuos asociados a la atención veterinaria, el proveedor deberá cumplir las disposiciones técnicas aplicables al funcionamiento y operación de servicios veterinarios, así como la normativa de bioseguridad y gestión integral de residuos generados en la atención (incluyendo residuos peligrosos y biosanitarios), conforme a las disposiciones vigentes. Finalmente, desde la perspectiva sanitaria y ambiental, el contratista deberá observar la normativa aplicable a la gestión integral de residuos generados en actividades de atención en salud y otras actividades, conforme al Decreto 351 de 2014, en lo pertinente a segregación, almacenamiento, transporte y disposición final, sin perjuicio de normas complementarias que resulten aplicables.

En todo caso, la estructuración del proceso y la ejecución del contrato deberán incorporar condiciones verificables de calidad, oportunidad, continuidad y trazabilidad en la atención de urgencias, la entrega de soportes clínicos y administrativos y la protección de la información asociada a historias clínicas y reportes del programa, en concordancia con el objeto contratado y las necesidades misionales del IDPYBA.

Fuentes consultadas

- Acuerdo Distrital 611 de 2015 (Concejo de Bogotá) – SISJUR / PDF oficial.
- Página oficial IDPYBA – Programa "Urgencias Veterinarias".

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y OFERTA – ANCP

De conformidad con la información consultada en la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (fuente: SECOP II), se evidencia que para el periodo analizado (2023 a 2025) se registran aproximadamente 3.986 contratos asociados a la clasificación consultada, con un valor agregado cercano a $1,3 billones y la participación de 1.789 proveedores.

Es importante precisar que los resultados anteriores corresponden a la información que arroja la herramienta bajo los filtros aplicados (clasificación/segmento seleccionado, periodo y fuente SECOP II), por lo cual constituyen un referente de comportamiento del mercado en contratación pública y no sustituyen la verificación individual de cada proceso. En ese sentido, los indicadores presentados permiten aproximarse a la dinámica del mercado, evidenciando la participación de múltiples entidades y proveedores, así como niveles de contratación que sugieren la existencia de oferta disponible y capacidad de atención para el objeto contractual, lo cual soporta la viabilidad de adelantar el proceso de contratación en condiciones de pluralidad y concurrencia, conforme a los principios de la contratación estatal.

Finalmente, y a efectos de clasificación económica, el servicio requerido se enmarca principalmente en la CIIU Rev. 4 A.C. (DANE) clase 7500 – Actividades veterinarias, en tanto comprende actividades de diagnóstico clínico-patológico y otros diagnósticos relacionados con animales; de manera complementaria, cuando el servicio se limite a la ejecución de ensayos y análisis como servicio técnico, puede considerarse la clase 7120 – Ensayos y análisis técnicos.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se identificaron y analizaron, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, procesos de contratación relacionados con la prestación de servicios médico-veterinarios, incluyendo urgencias veterinarias y/o la operación de programas que incorporan este componente dentro de acciones integrales de protección y bienestar animal. El cuadro a continuación consolida información de procesos identificados, incluyendo objeto, plazo, tipo de proceso, cuantía y el enlace público de consulta.

ENTIDAD	OBJETO A CONTRATAR	PLAZO	TIPO DE PROCESO	VALOR	No. DE PROCESO
ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Prestar los servicios médico-veterinarios para la atención de 10.000 animales de compañía y en condición de vulnerabilidad de especie canina y felina de la localidad de Kennedy mediante acciones de esterilización, brigadas médico-veterinarias, urgencias veterinarias, adopciones y educación, con el fin de generar una cultura de compromiso y tenencia responsable.	255 días	Licitación pública	1.262.663.392	FDLK-LP-7-2021
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER	Aunar esfuerzos entre la CARDER y una ESAL de reconocida idoneidad para la administración, valoración clínica y biológica, atención y mantenimiento de fauna silvestre recuperada, conforme a Resolución 2064 de 2010.	9 meses	Régimen especial (con ofertas)	1.025.598.993	CARDER CA 015-2025 Hogar de Paso
ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar acciones en bienestar animal, fortaleciendo redes locales y atención en urgencias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, educación y adopción (PI 1673).	6 meses	Contratación directa (con ofertas)	1.032.259.000	FDLRUU-CD-299-2021
ALCALDÍA LOCAL DE USME	Adelantar acciones que fomenten la protección y atención en urgencias veterinarias y acciones de esterilización en la localidad.	6 meses	Licitación pública	668.751.891	FDLU-LP-019-2023
ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO	Prestar servicios para implementar acciones de esterilización, urgencias, brigadas médico-veterinarias, educación y adopción, que beneficien animales de compañía en condición o habitabilidad en calle y vulnerables.	7 meses	Licitación pública	623.184.729	FDLT-LP-177-2024
ALCALDÍA LOCAL DE USME	Contratar la adquisición de elementos y servicios requeridos que fomenten la protección y atención en urgencias veterinarias así como acciones de esterilización.	9 meses	Selección abreviada – subasta inversa	915.855.152	FDLU-SASI-030-2024
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	Desarrollar componentes del PI 1971: "Suba protege los animales": urgencias, brigadas médico-veterinarias, esterilización, educación y adopción.	8 meses	Licitación pública	892.800.000	FDLSLP-12-2023
GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Atención primaria veterinaria y cirugías de tejidos blandos de animales domésticos en vulnerabilidad, en unidad móvil del programa de protección de fauna y bienestar animal.	179 días	Selección abreviada – subasta inversa	585.000.000	SASI006-2022
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL	Promover acciones de protección y bienestar animal brindando atención integral mediante urgencias, brigadas, esterilización, educación y adopción.	4 meses	Licitación pública	688.046.386	FDLSC-LP-007-2021
ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	Ejecutar componentes de protección y bienestar animal: esterilizaciones, brigadas, atención de urgencias médicas veterinarias, sensibilización y adopción (PI 1933).	4 meses	Licitación pública	655.060.000	FDLUSA-LP-001-2024

Con base en los procesos identificados, se evidencia que la demanda institucional por servicios veterinarios con componente de **urgencias** se presenta de forma recurrente y se estructura bajo diferentes modalidades, principalmente **licitación pública** cuando el alcance y la cuantía son altos, y **selección abreviada/subasta inversa** o **contratación directa** en otros casos según cuantía y objeto. En general, los procesos revisados muestran que el componente de urgencias se incorpora como parte de un servicio integral que requiere **capacidad instalada**, disponibilidad operativa y respuesta oportuna, lo cual resulta consistente con la necesidad de contratar un **operador del programa de urgencias médicas veterinarias**.

PROCESOS ANTERIORES DEL IDPYBA

Una vez consultadas las bases de información documental del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, se puede constatar que el Instituto ha adelantado los siguientes procesos de contratación, los cuales se asocian al objeto del presente proceso contractual:

Entidad	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Tipo de Proceso
IDPYBA	LP-002-2025	URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS	19/09/2025	$ 1.240.221.459	Licitación Pública
IDPYBA	LP-001-2024	URGENCIAS VETERINARIAS	16/02/2024	$ 1.310.640.000	Licitación Pública

Entidad	Referencia	Descripción	Fecha	Cuantía	Tipo de Proceso
IDPYBA	LP-02-2023	"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO	15/05/2023	$ 600.000.000	Licitación Pública
IDPYBA	LP-002-2022	SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS	28/04/2022	$ 800.000.000	Licitación Pública
IDPYBA	SAMC-002-2021	ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS PARA CANINOS Y FELINOS QUE SE ENCUENTREN BAJO CUSTODIA DEL INSTITUTO)	26/05/2021	$ 900.000.000	Selección Abreviada por Menor Cuantía
IDPYBA	LP-001-2021	ATENCIÓN MÉDICA Y DE URGENCIAS VETERINARIAS	13/04/2021	$ 900.000.000	Licitación Pública

Con base en el histórico de contratación identificado, se evidencia que el IDPYBA ha contratado de manera reiterada la atención médico-veterinaria de urgencias y/o la operación del programa mediante procesos de licitación pública y, en menor medida, selección abreviada, con cuantías del orden de $600 millones a $1.310 millones en las vigencias revisadas. Lo anterior confirma la existencia de una demanda institucional sostenida y la necesidad de estructurar el presente proceso con condiciones técnicas y operativas orientadas a garantizar continuidad, oportunidad y trazabilidad en la prestación del servicio.

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se identificó la oferta del mercado para la prestación de servicios de urgencias médicas veterinarias a partir de (i) la consulta en SECOP/MAE de procesos similares, (ii) la revisión de proveedores que operan servicios 24/7 en Bogotá D. C. y municipios aledaños, y (iii) la estructura típica de los servicios (atención clínica de urgencias, apoyo diagnóstico, procedimientos, hospitalización temporal, remisión y logística).

En términos generales, la oferta se caracteriza por la existencia de proveedores con diferentes perfiles: clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, centros de atención 24 horas, operadores con redes de prestación (subcontratación o convenios con clínicas) y prestadores con capacidad de atención domiciliaria y/o móvil. La oferta puede variar en función de la cobertura geográfica, la disponibilidad de infraestructura, la capacidad de hospitalización, el número de profesionales disponibles y los tiempos de respuesta.

Para el objeto de operador del programa de urgencias médicas veterinarias, se requiere que el proveedor cuente con capacidad de respuesta y operación continua, incluyendo disponibilidad de talento humano (médicos veterinarios y auxiliares), infraestructura clínica, insumos y medicamentos de urgencias (cuando aplique), procedimientos de estabilización y atención crítica, protocolos de bioseguridad y mecanismos de reporte y trazabilidad, incluyendo coordinación con el sistema de atención a emergencias y la entidad contratante.

A nivel nacional y regional existe diversidad de entidades y empresas dedicadas a la prestación de servicios veterinarios, dentro de los cuales se encuentran operadores con capacidad para atender urgencias médicas veterinarias. La naturaleza de los oferentes de este tipo de servicios es variada, dado que en el mercado es posible encontrar desde prestadores con reconocimiento y capacidad instalada amplia (hospitales o clínicas de atención 24/7), hasta prestadores locales o redes de prestación que articulan recursos para garantizar cobertura y tiempos de respuesta, siendo la oferta amplia y diversa.

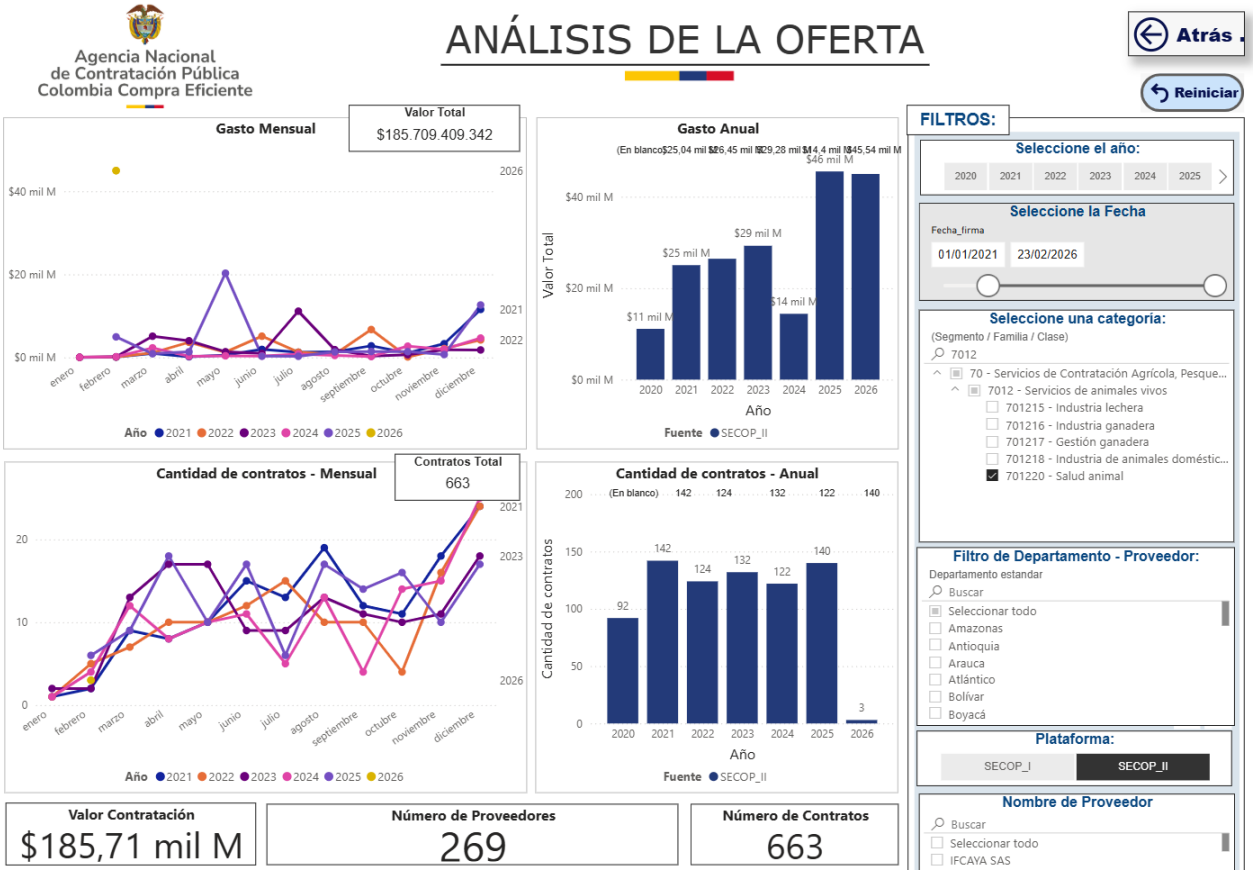
Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis general de los proveedores que podrían prestar los servicios objeto del presente proceso. En ese sentido, la Entidad

puede identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional con capacidad de prestar el servicio requerido, incluyendo infraestructura y disponibilidad operativa para atender la necesidad institucional.

La contratación de los servicios de urgencias médicas veterinarias es importante para las labores misionales de la Subdirección de Atención a la Fauna, en la medida en que permite garantizar atención oportuna ante eventos críticos, articulación con rutas institucionales y continuidad operativa del programa.

Con el fin de identificar proveedores que han participado en procesos competitivos con entidades estatales en relación con el objeto del estudio, se realizó consulta en la Herramienta de Visualización de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) – Colombia Compra Eficiente y en SECOP II, utilizando las clasificaciones asociadas al objeto contractual. Para efectos de búsqueda, se tomó como referente la clasificación UNSPSC 70122009 (Servicios hospitalarios para animales), sin perjuicio de otros códigos relacionados que se identifiquen en procesos comparables.

De los resultados de la herramienta, se destaca la existencia de contratación agregada y participación de proveedores para el segmento consultado.

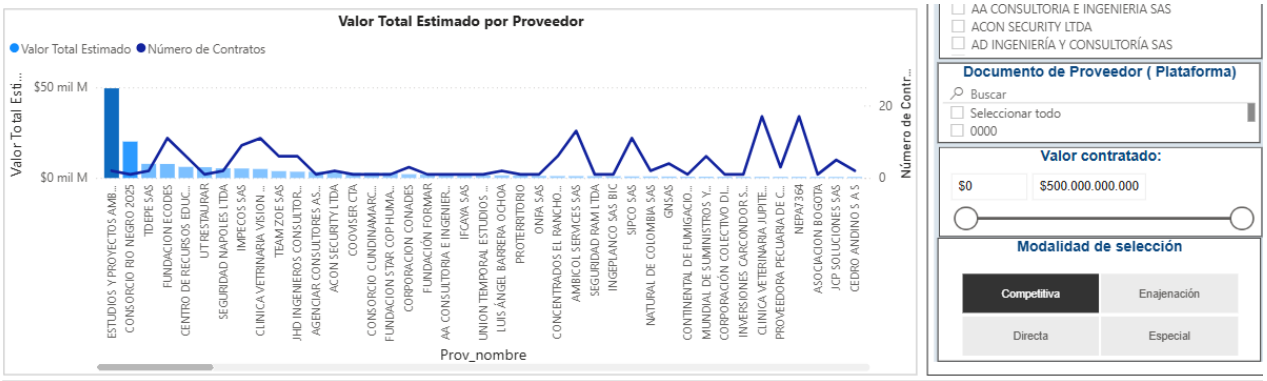


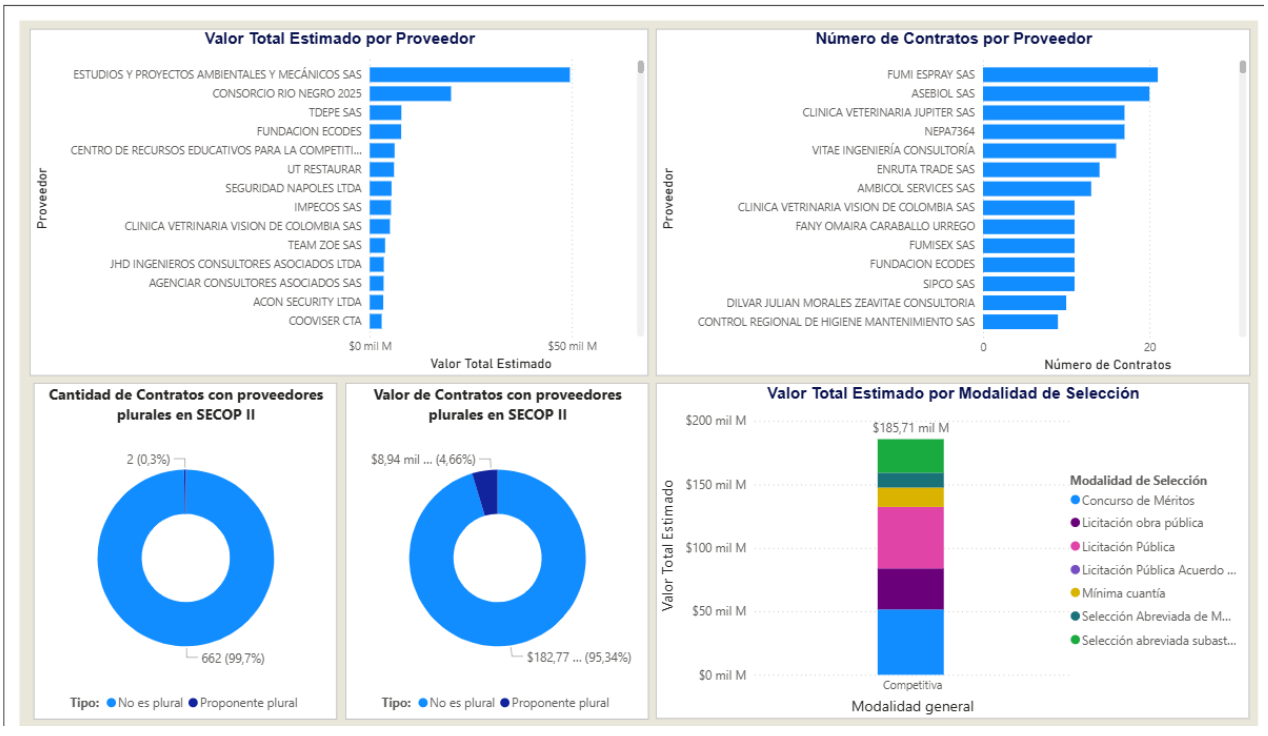
Con el fin de identificar proveedores y dimensionar la oferta disponible en contratación pública, se consultó la Herramienta de Visualización – Análisis de la Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia

Compra Eficiente, con fuente SECOP II, aplicando los siguientes filtros: categoría/segmento “701220 – Salud animal” y rango de fecha de firma entre 01/01/2021 y 23/02/2026.

Como resultado de dicha consulta, se observó un valor total de contratación de $185.709.409.342 (equivalente a $185,71 mil millones), con un total de 663 contratos y la participación de 269 proveedores. Estos resultados evidencian que, para el segmento consultado, existe un mercado con pluralidad de oferentes y contratación recurrente a través de SECOP II, lo cual constituye un referente para sustentar la existencia de oferta disponible y capacidad de concurrencia en la contratación pública relacionada con servicios del sector de salud animal.

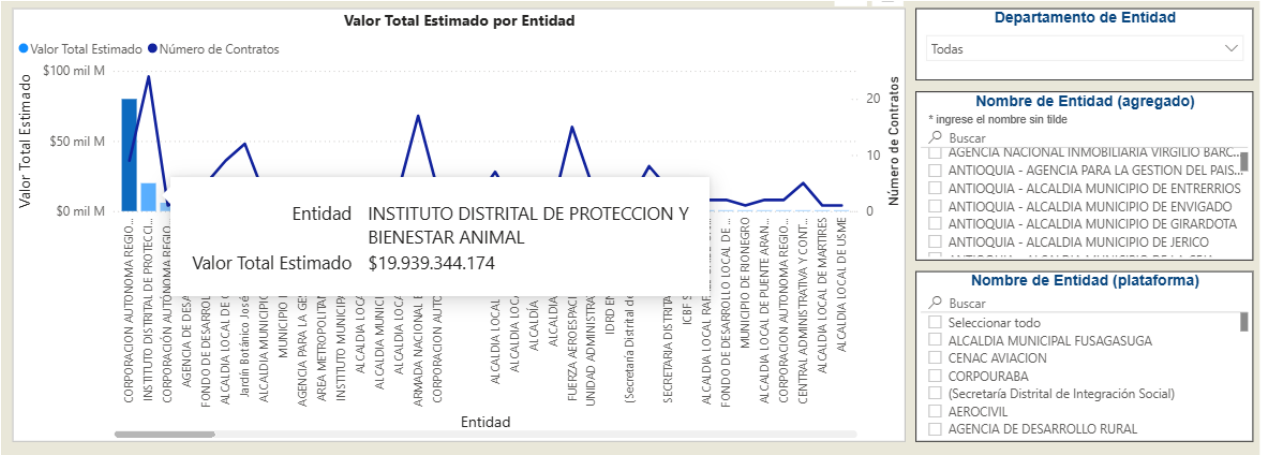
Distribución por proveedor y pluralidad (MAE/SECOP II)





La herramienta también muestra la distribución de la contratación por proveedor (valor total estimado y número de contratos). Entre los proveedores con mayor valor estimado se identifican, entre otros, Estudios y Proyectos Ambientales y Mecánicos S.A.S., Consorcio Río Negro 2025, TDEPE S.A.S., Fundación ECODES, IMPECOS S.A.S., Clínica Veterinaria Visión de Colombia S.A.S. y TEAM ZOE S.A.S. Así mismo, en número de contratos se identifican proveedores con alta participación como FUMI SPRAY S.A.S., ASEBIOL S.A.S., Clínica Veterinaria Júpiter S.A.S. y Fundación ECODES, entre otros.

Respecto de la pluralidad de oferentes, la herramienta reporta que la contratación con proveedores plurales corresponde a 2 contratos (0,3%), mientras que 662 contratos (99,7%) se suscribieron con proveedores no plurales. En términos de valor, los contratos con proveedores plurales suman aproximadamente $8,94 mil millones (4,66%), frente a aproximadamente $182,77 mil millones (95,34%) asociados a proveedores no plurales, lo que sugiere que, para el segmento consultado, predomina la contratación con proveedores individuales, sin perjuicio de la existencia de consorcios o uniones temporales en una proporción menor.



De acuerdo con la consulta en la herramienta Análisis de la Oferta del MAE (fuente SECOP II) para el segmento 701220 – Salud animal (rango de fecha de firma 01/01/2021 a 23/02/2026), se observa que dentro de las entidades que registran contratación asociada a este segmento se encuentra el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, con un valor total estimado de $19.939.344.174. Este resultado permite identificar que el IDPYBA participa de manera significativa en la contratación pública asociada al segmento consultado y que el mercado cuenta con oferta disponible para atender necesidades institucionales relacionadas con servicios del sector salud animal.

5. JUSTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los lineamientos previstos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, los indicadores de capacidad financiera permiten establecer condiciones mínimas asociadas a la liquidez, el nivel de endeudamiento y la cobertura de intereses, con el fin de verificar que los proponentes cuenten con una situación financiera que les permita cumplir de manera oportuna y adecuada las obligaciones derivadas del contrato.

Estas condiciones reflejan, en términos generales, la aptitud del proponente para asumir compromisos de corto y mediano plazo y sostener la operación requerida para la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, la capacidad

financiera que se exija en un proceso de contratación debe guardar relación con la naturaleza del servicio, el valor del contrato y los riesgos asociados a su ejecución, particularmente aquellos relacionados con la disponibilidad operativa, el procesamiento oportuno de muestras, la entrega de resultados y el cumplimiento de estándares de calidad.

De igual forma, en el marco del Decreto 1082 de 2015, la capacidad organizacional se evalúa mediante indicadores de rentabilidad, específicamente la rentabilidad del patrimonio (ROE) y la rentabilidad del activo (ROA), en tanto estos permiten aproximar la eficiencia y sostenibilidad de la operación del proponente, a partir de su desempeño financiero.

Para la definición de los indicadores financieros y de capacidad organizacional del presente proceso, la Entidad tomó como fuente la información reportada en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIS administrado por la Superintendencia de Sociedades, obtenida mediante reportes masivos. La base utilizada corresponde a la información con corte al 31 de diciembre de 2024, en calidad de datos más recientes disponibles para el análisis.

Con el fin de asegurar que la muestra fuera pertinente frente al objeto contractual (prestación de servicios de laboratorio clínico veterinario para la realización de análisis diagnósticos de muestras), la Entidad consolidó la información a partir de códigos CIIU asociados a actividades comparables del sector, entre ellos:

- 7500 – Actividades veterinarias, en tanto incluye actividades relacionadas con atención y diagnóstico en animales.
- 7120 – Ensayos y análisis técnicos, en tanto comprende servicios de análisis y pruebas técnicas, que resultan comparables por su naturaleza de procesamiento y emisión de resultados.

A partir de los reportes obtenidos, se realizó la depuración y validación de registros con el fin de garantizar consistencia y comparabilidad, conformando las muestras empleadas en el cálculo de los indicadores.

En atención a lo anterior, para el presente proceso cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de laboratorio clínico veterinario, y considerando que la modalidad prevista es Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, se definieron indicadores financieros y organizacionales con base en información financiera disponible de proponentes comparables del sector, con el propósito de establecer requisitos habilitantes proporcionales y adecuados para asegurar la capacidad de ejecución del contrato.

Para efectos del análisis, se consolidó una muestra total de 46 registros para los indicadores financieros generales; y, en el caso de cobertura de intereses, una muestra total de 39 registros, teniendo en cuenta que no todos los estados financieros reportan de manera completa o comparable la información asociada a gastos financieros/ intereses bancarios.

Muestra Final	Muestra / 2	Muestra Acotada	Porcentaje a acotar	Muestra Total
35	6	12	25%	46
Cobertura de intereses				
Muestra Final	**Muestra / 2**	**Muestra Acotada**	**Porcentaje a acotar**	**Muestra Total**
29	5	10	25%	39

Al calcular los promedios del conjunto inicial se evidenciaron valores atípicos que podían distorsionar el resultado. Por lo anterior, se aplicó un mecanismo de **acotamiento del 25%**, con el propósito de eliminar valores extremos y concentrar el análisis en el comportamiento central del conjunto de observaciones. En consecuencia:

- Para los indicadores generales, la muestra se acotó de **46** a **35** observaciones.
- Para cobertura de intereses, la muestra se acotó de **39** a **29** observaciones.

Con la muestra acotada, se calculó la desviación estándar de cada indicador. Este procedimiento permite reducir el efecto de extremos y obtener parámetros más representativos del comportamiento del mercado, mejorando la consistencia estadística para fijar umbrales exigibles.

Determinación de los umbrales exigibles

A partir de la media acotada y la desviación estándar, se definieron los requisitos habilitantes mediante la aplicación de factores de ajuste (flexibilización), con el propósito de establecer límites acordes con el sector y la naturaleza del proceso, sin generar restricciones indebidas. Bajo este enfoque, se definieron los valores exigibles por indicador, atendiendo su interpretación:

- Para **índice de liquidez** y **cobertura de intereses**, se establecen umbrales **mínimos** (a mayor valor, mejor capacidad).
- Para **razón de endeudamiento**, se establece un umbral **máximo** (a menor endeudamiento, menor exposición).
- Para **ROE** y **ROA**, se establecen umbrales **mínimos** (rentabilidades positivas y consistentes).

En la siguiente tabla se presenta el resumen del cálculo (muestra, media acotada, desviación estándar, factores de ajuste y resultado), a partir del cual se adoptan los indicadores requeridos.

Con base en la información calculada, se determinan los valores exigibles como mínimos y máximos dependiendo del indicador financiero y son los que se relacionaran en los procesos en que aplique.

Variables	índice de liquidez	razón de Endeudamiento	Cobertura de Intereses	Rentabilidad Sobre el Patrimonio	Rentabilidad Sobre el Activo
Promedio	3,33	0,47	4,93	0,19	0,08
Media Acotada	**2,36**	**0,44**	**4,58**	**0,17**	**0,08**
K- Mayor	4,52	0,72	15,14	0,50	0,21
K-Menor	1,11	0,20	-0,60	-0,06	-0,04
Desviación Estándar	0,94	0,15	4,13	0,15	0,08
Flexibilización	0,5	0,5	0,5	0,5	0,5
Resultado	**1,89**	**0,52**	**2,52**	**0,09**	**0,04**

Adicionalmente, se establece como requisito un capital de trabajo mínimo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del presupuesto oficial del proceso, entendido como la capacidad del proponente para atender obligaciones de corto plazo y sostener la operación requerida para la ejecución del objeto contractual, sin depender exclusivamente de anticipos, créditos o flujos futuros.

Este requisito resulta especialmente relevante para el presente proceso, dado que la prestación del servicio como operador del programa de urgencias médicas veterinarias exige continuidad operativa, disponibilidad inmediata de recursos y capacidad de respuesta oportuna para garantizar la atención de casos a demanda, conforme a la activación del programa y a los protocolos institucionales. En particular, el operador debe contar con recursos suficientes para cubrir, entre otros, talento humano en turnos y disponibilidad (médicos veterinarios y auxiliares), infraestructura clínica y capacidad instalada (atención, estabilización, observación/hospitalización temporal cuando aplique), insumos y medicamentos de urgencias (cuando el alcance lo contemple), logística asociada a la atención y/o traslado/remisión, y los costos operativos vinculados al registro clínico, soportes y trazabilidad exigidos por la Entidad.

En consecuencia, el capital de trabajo se adopta como un indicador clave para mitigar riesgos asociados a restricciones de liquidez que puedan afectar la ejecución contractual, tales como indisponibilidad de personal, interrupciones operativas, limitaciones en la atención o demoras en la prestación del servicio, asegurando el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y la continuidad del programa requerido por el IDPYBA.

6. APLICABILIDAD DEL DECRETO 1860 DE 2021

Del análisis de la oferta efectuado en los numerales anteriores, respecto del sector asociado a la prestación de servicios veterinarios (CIIU 7500 – Actividades veterinarias) y a la clasificación de salud animal empleada para la consulta en contratación pública (por ejemplo, segmento 701220 – Salud animal), se evidencia que el mercado presenta:

- **Pluralidad de oferentes**, con presencia de prestadores con diferentes perfiles, tales como clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, centros de atención 24 horas y operadores que articulan redes de prestación para asegurar continuidad y cobertura.
- **Participación de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)** dentro del universo de potenciales oferentes, particularmente en el segmento de prestación de servicios veterinarios y operación logística asociada.
- **Estructura de mercado variada**, dada la coexistencia de prestadores con capacidad instalada alta (hospitalización, procedimientos, atención 24/7) y prestadores con capacidad acotada o que operan mediante alianzas/redes.
- **Condiciones de competencia**, reflejadas en la existencia de múltiples proveedores con participación en procesos registrados en SECOP II para el segmento consultado, lo que permite inferir disponibilidad de oferta para atender necesidades institucionales asociadas a salud animal y atención veterinaria.

Para efectos del análisis financiero del sector, la muestra consolidada para el cálculo de indicadores podrá segmentarse mediante percentiles (por ejemplo, 25%–75%) sobre variables como capital de trabajo, con el propósito de caracterizar rangos de desempeño y contar con parámetros representativos para la fijación de umbrales proporcionales, evitando distorsiones por valores extremos.

En consecuencia, la Entidad estructurará requisitos habilitantes **proporcionales al objeto contractual**, evitando exigencias que puedan generar barreras injustificadas de acceso, y podrá incorporar criterios diferenciales conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y demás disposiciones aplicables.

6.1 VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16)

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios como operador del programa de urgencias médicas veterinarias, bajo un esquema a demanda, el cual exige disponibilidad operativa, respuesta oportuna, capacidad instalada mínima, y gestión de registros y trazabilidad.

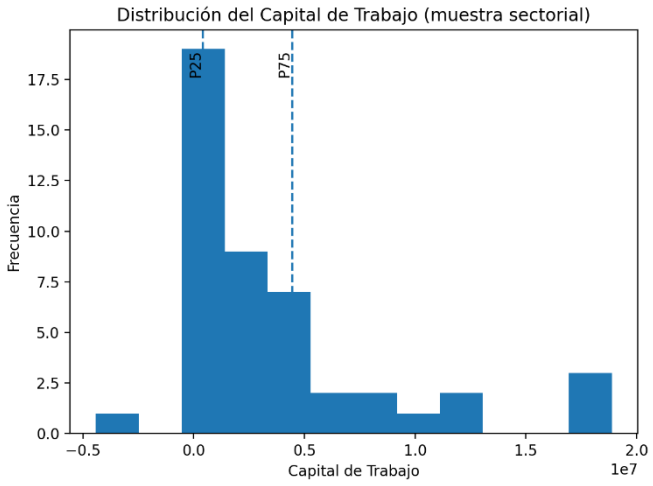
En este contexto, la naturaleza del contrato implica, entre otros aspectos:

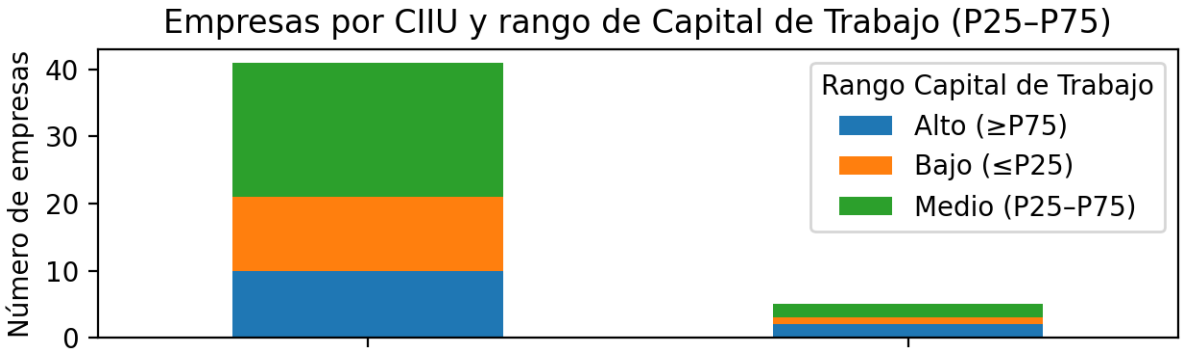
- Disponibilidad de talento humano para atención y soporte operativo (médicos veterinarios, auxiliares y personal de apoyo, según el alcance).
- Capacidad de operación para recepción de casos, triage, estabilización, atención clínica, remisión/contrarreferencia y gestión de soportes.
- Cumplimiento de condiciones de bioseguridad, manejo de insumos y gestión de residuos asociados a la atención (cuando aplique).
- Gestión documental y operativa: historia clínica, soportes, reportes e indicadores exigidos por la Entidad.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se considera jurídicamente procedente incorporar dentro de los factores de evaluación un puntaje adicional para los proponentes que acrediten la vinculación de población en condición de vulnerabilidad, incluidas personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional, siempre que dicha vinculación sea compatible con el alcance del contrato.

Dicha vinculación podrá estar asociada a actividades administrativas, logísticas, de apoyo operativo, call center/gestión de casos, alistamiento, aseo hospitalario, apoyo de archivo y reporte, entre otras, sin comprometer las condiciones técnicas, de oportunidad y calidad exigidas para la operación del programa.

La asignación del puntaje diferencial deberá ser proporcional al objeto contractual y no podrá afectar la idoneidad del operador ni el cumplimiento de los estándares técnico-veterinarios requeridos por la Entidad.

6.2 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18)





El análisis sectorial evidencia que:

- La dinámica empresarial asociada a la prestación de servicios veterinarios y a la operación de servicios de urgencias presenta participación de **micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)**, especialmente en el segmento de clínicas, hospitales veterinarios y operadores locales con capacidad de atención y articulación operativa.

- La contratación pública asociada al segmento **701220 – Salud animal** (fuente SECOP II) registra **pluralidad de oferentes**, evidenciada en la Herramienta de Análisis de Oferta del MAE, con **269 proveedores** y **663 contratos** suscritos en el periodo **01/01/2021–23/02/2026**, por un valor total estimado de **$185.709.409.342**. Así mismo, el tablero por entidad reporta para el **IDPYBA** un valor total estimado de **$19.939.344.174** en el mismo segmento y periodo.

- Lo anterior permite inferir la existencia de un número significativo de proveedores con capacidad operativa, lo que habilita la estructuración del proceso garantizando atención oportuna, continuidad y cobertura, sin restringir indebidamente la competencia.

- En consecuencia, resulta jurídicamente viable aplicar criterios diferenciales a favor de Mipymes, sin afectar la eficiencia ni la capacidad de ejecución del contrato, siempre que dichos criterios no impliquen la disminución de condiciones críticas para la operación del programa (por ejemplo, disponibilidad, cobertura, continuidad, capacidad instalada y tiempos de respuesta).

6.3 CONCLUSIÓN SOBRE CRITERIOS DIFERENCIALES

Con fundamento en el análisis del sector efectuado, se concluye que es procedente incorporar criterios diferenciales conforme al Decreto 1860 de 2021. En consecuencia, para la participación de Mipymes se establece como criterio diferencial que la experiencia mínima habilitante podrá acreditarse mediante máximo **cinco (5) contratos** ejecutados y terminados.

6.4. ANÁLISIS DECRETO 0287 DE 2026

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, la Entidad adelantó un análisis de conveniencia y oportunidad orientado a determinar la procedencia de incorporar, en los Documentos del Proceso, al menos una condición especial de ejecución en favor de las personas con

discapacidad. Para ello, se realizó consulta de fuentes oficiales con el propósito de identificar información sobre: i) magnitud y localización de la población con discapacidad; ii) brechas de inclusión laboral; iii) antecedentes de vinculación en el sector público; iv) lineamientos institucionales sobre inclusión laboral y accesibilidad; y v) herramientas para caracterizar el mercado proveedor potencial.

En primer lugar, se consultó el Ministerio de Salud y Protección Social, particularmente el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), el cual es definido por la propia entidad como la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y permite su caracterización y localización geográfica a nivel municipal, distrital, departamental y nacional. Adicionalmente, en el boletín técnico de personas certificadas con discapacidad del primer semestre de 2024, el Ministerio precisó que los resultados allí presentados se construyen con base en el cubo de información del RLCPD, con corte al 11 de julio de 2024, como insumo estadístico para la toma de decisiones. En el mismo ámbito sectorial, el Informe de Gestión 2025 del Ministerio reportó 632.821 personas certificadas con discapacidad en el país, y para Bogotá, Saludata indicó que entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2024 el nuevo RLCPD registró 63.055 personas residentes en la ciudad. Estas fuentes resultan pertinentes para soportar la existencia de una población objetivo identificable en el territorio y para justificar la necesidad de medidas de inclusión y accesibilidad en los procesos contractuales.

En segundo lugar, se consultó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por tratarse de la fuente oficial más robusta para dimensionar la magnitud de la discapacidad y las brechas de participación laboral. El DANE reportó, con base en el CNPV 2018, que en Colombia hay 3.134.037 personas con dificultades para realizar actividades básicas diarias, equivalentes al 7,1% de la población del país. Al mismo tiempo, el propio DANE ha advertido que las distintas operaciones estadísticas no arrojan una única cifra cerrada, sino estimaciones diferentes según metodología y universo de observación; en una nota metodológica señaló que, según diversas encuestas y operaciones, pueden identificarse entre 2,07 y 3,1 millones de personas con discapacidad, equivalentes aproximadamente a entre 4,5% y 6% de la población, y que en la ECV 2020 la estimación fue de 2,65 millones de personas de 5 años o más. En materia laboral, el boletín del trimestre móvil noviembre de 2025 a enero de 2026 mostró una tasa global de participación de 22,4% y una tasa de ocupación de 20,4% para la población con discapacidad, muy por debajo de la población sin discapacidad. En consecuencia, las diferencias entre cifras oficiales no deben interpretarse como inconsistencia, sino como resultado de metodologías distintas; sin embargo, todas coinciden en evidenciar una población significativa y brechas importantes de acceso al empleo.

En tercer lugar, se consultó el Departamento Administrativo de la Función Pública, en atención a que esta entidad publica información específica sobre la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público colombiano. En su portal institucional se encuentran disponibles los informes anuales de discapacidad y, en el informe publicado en julio de 2025, se indicó que para la caracterización realizada se consideraron 14.180 servidores públicos con discapacidad vinculados a plantas de personal de entidades públicas, de los cuales 4.242 correspondían al orden nacional y 9.938 al orden territorial. El mismo informe señaló que, en el nivel territorial, Bogotá D.C. registró 2.094 personas con discapacidad vinculadas y Cundinamarca 4.144. Esta información no describe el mercado privado proveedor del contrato, pero sí demuestra que existen antecedentes verificables de vinculación de personas con discapacidad en el aparato estatal y que la inclusión laboral constituye una política pública con manifestaciones concretas en la gestión del talento humano.

En cuarto lugar, se consultó el Ministerio del Trabajo. En la revisión efectuada se identificaron la página institucional de Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad, la Guía para el proceso de inclusión laboral, la Guía del modelo de inclusión laboral del Servicio Público de Empleo, la herramienta FILCO como fuente de estadísticas e indicadores del sector trabajo, y comunicaciones oficiales relacionadas con empleo inclusivo. En una de estas comunicaciones, el

Ministerio señaló expresamente que, en las personas con discapacidad, “solo 20 de cada 100 consiguen trabajo”. No obstante, en los recursos oficiales revisados no se identificó un boletín estadístico nacional del Ministerio del Trabajo que resulte equivalente, en alcance y sistematicidad, a las cifras poblacionales de DANE o al RLCPD del Ministerio de Salud. Por esa razón, la utilidad principal de esta consulta para el presente análisis radica en reforzar la justificación de las medidas ligadas a inclusión laboral, más que en sustituir las fuentes base de cuantificación poblacional.

En quinto lugar, se consultó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). En la consulta realizada se identificó su micrositio de Gestión en Discapacidad, cuya misión es apoyar la inclusión y accesibilidad de las personas con discapacidad en los trámites, servicios y oferta sectorial, mediante acciones afirmativas y ajustes razonables. También se encontró una estrategia oficial de 2025 para mejorar la accesibilidad turística en Colombia, orientada a fortalecer condiciones de accesibilidad universal en los 32 departamentos y a brindar herramientas técnicas para que la oferta turística sea más inclusiva, especialmente para personas con discapacidad auditiva o visual. Asimismo, se hallaron reportes y eventos institucionales relacionados con emprendedores y empresarios con discapacidad. Sin embargo, en los recursos oficiales revisados de MinCIT no se identificó una serie estadística nacional de población con discapacidad o de empresas de personas con discapacidad comparable con DANE o RLCPD. En consecuencia, esta fuente resulta más útil para sustentar componentes de accesibilidad, ajustes razonables y eliminación de barreras, que para cuantificar la población objetivo del proceso.

Finalmente, se consultaron herramientas de caracterización del tejido empresarial, particularmente el RUES y el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades. El RUES dispone de consulta de registros y servicios para entidades, mientras que el SIIS permite acceder gratuitamente a información financiera y jurídica pública de sociedades, así como revisar datos de actividad económica, ubicación, estados financieros, indicadores, comparaciones por región y reportes sectoriales. Estas herramientas son útiles para perfilar el mercado proveedor potencial en función de variables como CIIU, ubicación, tamaño empresarial, capacidad financiera y comportamiento sectorial. No obstante, su finalidad principal es la caracterización empresarial y no la medición poblacional de discapacidad; por ello, complementan el análisis del sector desde la perspectiva del mercado oferente, pero no reemplazan las fuentes demográficas y laborales antes mencionadas.

Con base en la consulta efectuada, se concluye que existen fuentes oficiales suficientes para sustentar la incorporación de medidas en favor de las personas con discapacidad, aun cuando dichas fuentes no sean homogéneas ni reporten el mismo universo de análisis. En efecto, el RLCPD y los boletines del Ministerio de Salud permiten identificar población certificada y su localización territorial; el DANE aporta información sobre magnitud y brechas de participación laboral; Función Pública evidencia antecedentes de vinculación en el sector público; MinTrabajo y MinCIT proporcionan lineamientos e instrumentos de inclusión y accesibilidad; y RUES y SIIS constituyen herramientas complementarias para la caracterización del mercado proveedor potencial. En ese sentido, el análisis realizado ofrece soporte suficiente para definir, de manera motivada, la condición especial de ejecución que resulta procedente para el presente proceso.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y con fundamento en el análisis de conveniencia y oportunidad efectuado, la Entidad incorporará como condición especial de ejecución la **integración del equipo de trabajo**, por cuanto la ejecución del contrato requiere la conformación de personal para el desarrollo de las actividades contractuales, lo que hace que esta medida resulte pertinente, proporcional y verificable durante la ejecución. Así mismo, teniendo en cuenta que las fuentes consultadas evidencian la existencia de población con discapacidad certificada y localizada en el territorio, así como brechas relevantes de inclusión laboral, se considera que esta obligación contractual constituye el mecanismo más adecuado para materializar el mandato de inclusión previsto en la normativa vigente. En consecuencia, en los Documentos del Proceso se

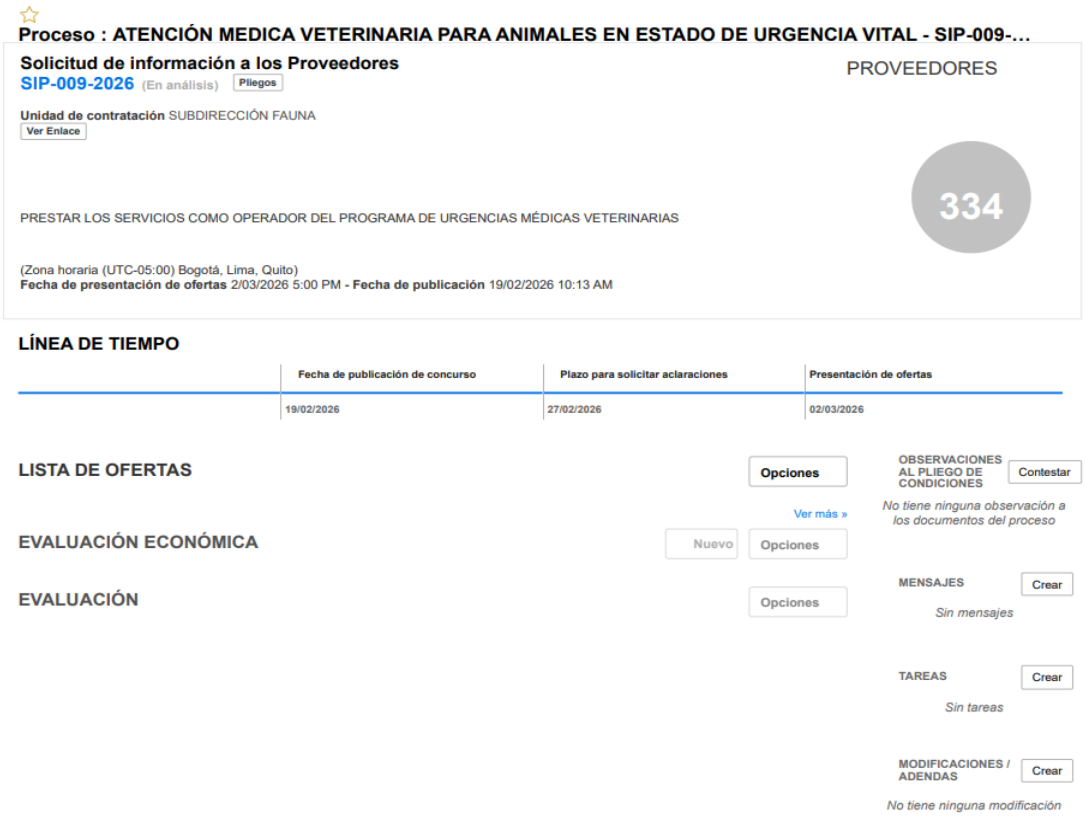
establecerá la obligación de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación del equipo de trabajo correspondiente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Eventos de cotización.

Previo a la determinación del precio de referencia, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante dos mecanismos complementarios, con el fin de obtener información directa de potenciales prestadores y dejar trazabilidad del ejercicio:

Se publicó un evento de solicitud de información/cotización en SECOP II (SIP-009-2026), como mecanismo de invitación abierta y registro de la gestión realizada por la Entidad en la plataforma, permitiendo evidenciar el cronograma y la divulgación del requerimiento.



Como resultado, el evento no se obtuvieron cotizaciones en la plataforma dentro del término establecido, tal como consta en el soporte correspondiente.

De manera alternativa y complementaria, se remitió invitación a cotizar por correo electrónico a potenciales proveedores, adjuntando el formato en Excel con las especificaciones del servicio y solicitando el envío de la cotización dentro del

plazo definido en la invitación. Como resultado de este ejercicio, se recibieron tres (3) cotizaciones, las cuales se incorporan como soporte del estudio de mercado y base para la construcción del precio de referencia.

En consecuencia, el precio de referencia que se presenta a continuación se soporta en información de mercado obtenida por canales verificables (SECOP II y correos), y corresponde a valores que incluyen IVA, de acuerdo con las condiciones solicitadas en la invitación a cotizar.

7.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación de los precios de referencia del presente proceso, la Entidad adelantó un sondeo de mercado con el fin de obtener información directa y verificable de potenciales prestadores del servicio. Como resultado, se consolidaron tres (3) cotizaciones para la canasta de procedimientos/servicios requerida, registradas en la matriz de estudio de mercado, y se efectuó el tratamiento estadístico correspondiente por cada ítem. Los valores consolidados corresponden a precios unitarios incluyendo IVA, de acuerdo con las condiciones solicitadas en la invitación a cotizar y los soportes del ejercicio.

Con base en la información recibida, la Entidad definió como precio de referencia la media geométrica de las cotizaciones válidas por ítem, por tratarse de una medida de tendencia central adecuada cuando se requiere reducir el efecto de valores extremos y evitar distorsiones derivadas de incrementos o variaciones puntuales entre proveedores. En este contexto, la media geométrica es especialmente útil para comparar valores positivos que pueden presentar diferencias relativas, dado que pondera el comportamiento central de las observaciones y, en general, disminuye la influencia de cotizaciones atípicas frente al promedio aritmético, sin perder representatividad del mercado.

Adicionalmente, la media geométrica presenta la propiedad de ubicarse dentro del rango de los valores observados (para datos positivos), lo que contribuye a que el precio de referencia sea consistente con la información de mercado recopilada y soporte la estructuración económica bajo criterios objetivos, verificables y acordes con los principios de planeación y selección objetiva.

Para respaldar técnicamente la adopción de la media geométrica y controlar la consistencia de las cotizaciones, la Entidad incorporó en la matriz indicadores de dispersión tales como desviación estándar y coeficiente de variación (CV), con el propósito de identificar ítems con mayor variabilidad y dejar trazabilidad del comportamiento observado. Estos indicadores permiten sustentar revisiones adicionales en aquellos ítems en los que se presenten diferencias relevantes entre cotizaciones, sin alterar la objetividad del método de determinación del precio de referencia.

Para los casos en los que un proveedor no allegó cotización de un ítem específico, el valor fue tratado como dato no disponible y, en consecuencia, fue omitido del cálculo estadístico del ítem, evitando imputaciones o supuestos que puedan afectar la neutralidad del estudio. Así mismo, el cálculo del precio de referencia se realiza únicamente sobre valores positivos y efectivamente cotizados.

En consecuencia, el precio de referencia que se adopta para cada procedimiento/servicio corresponde a la MEDIA GEOMÉTRICA de las cotizaciones válidas recibidas, por cuanto: (i) se basa en información directa de mercado; (ii) es una medida objetiva y verificable; (iii) reduce la sensibilidad a valores extremos y contribuye a eliminar distorsiones por variaciones puntuales; y (iv) permite construir un proceso competitivo y transparente, alineado con la realidad del mercado.

A continuación, se presenta la matriz consolidada del estudio de mercado con el precio de referencia unitario por procedimiento/servicio, calculado como MEDIA GEOMÉTRICA e incluyendo IVA, conforme a las condiciones solicitadas en la invitación a cotizar.

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
1	CONSULTA CLÍNICA	**Incluye:** Exploración clínica completa efectuada por médico veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico. diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**CONSULTA CLINICA GENERAL POR PACIENTE**	$ 153.750	$ 150.000	$ 163.054	6721	4,3%	$ 155.506
2	IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP	**Descripción:** "Microchip Hitag- S256- Estándar ISO 11784/85 FDX-B, Frecuencia 132.2 kHz, Período de validez: toda la vida, tipo de recubrimiento del microchip: Parylene, Temperatura de funcionamiento -10°C hasta 45°C, certificado del comité Internacional de Registro de Animales (ICAR), tipo de esterilización Gas EO, material del aplicador: Polipropileno, dimensiones del microchip: Longitud: 8.0 a 12.0 mm +- 0.6mm, temperatura de almacenamiento -20°C hasta 50°C" **Incluye:** Insumos requeridos para durante el procedimiento de implantación. Diligenciamiento de documentación en formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto	**DISPOSITIVO + IMPLANTACIÓN DE MICROCHIP POR ANIMAL**	$ 40.800	$ 40.000	$ 35.504	2855	7,4%	$ 38.696
3	SEDACIÓN	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, canil ó gatil, todos los insumos: Incluido canalización, medicamentos anestésicos y demás insumos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**SEDACIÓN PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 265.980	$ 260.000	$ 273.510	6770	2,5%	$ 266.439
4			**SEDACIÓN PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14 KG)	$ 328.640	$ 320.000	$ 320.848	4762	1,5%	$ 323.139
5			**SEDACIÓN PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG - 25 KG)	$ 368.280	$ 360.000	$ 386.595	13610	3,7%	$ 371.460
6			**SEDACIÓN PACIENTE GRANDE** (>25 KG)	$ 435.590	$ 430.000	$ 461.547	16834	3,8%	$ 442.168
7	EUTANASIA	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, todos los insumos necesarios (en cuanto a preparación, sedación y eutanasia) acordes con protocolo de eutanasia vigente por la Entidad. Diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**EUTANASIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 328.000	$ 320.000	$ 281.399	24919	8,0%	$ 309.112
8			**EUTANASIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14 KG)	$ 358.750	$ 350.000	$ 295.864	34064	10,2%	$ 333.670
9			**EUTANASIA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG - 25 KG)	$ 386.840	$ 380.000	$ 347.147	21220	5,7%	$ 370.916
10			**EUTANASIA PACIENTE GRANDE** (>25 KG)	$ 429.240	$ 420.000	$ 365.556	34412	8,5%	$ 403.925
11	DISPOSICIÓN DE CADAVER	**Incluye:** Entrega mensual de registro de disposicion de cavaderes, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto. Asi como presentación de certificación empresa contrata para dicho servicio.	VALOR POR KILOGRAMO DISPOSICIÓN DEL CADAVER DE ACUERDO CON EL PESO	$ 18.414	$ 18.000	$ 18.409	238	1,3%	$ 18.273
12	HOSPITALES	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 256.250	$ 250.000	$ 266.935	8564	3,3%	$ 257.634
13			**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)	$ 289.800	$ 280.000	$ 274.825	7606	2,7%	$ 281.473
14			**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG – 25KG)	$ 308.700	$ 300.000	$ 256.415	28015	9,7%	$ 287.431
15			**HOSPITALIZACIÓN DIARIA PACIENTE GRANDE** (>25 KG)	$ 324.160	$ 320.000	$ 328.738	4370	1,3%	$ 324.280
16	UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo Técnico, canil ó gatil, todos los insumos requeridos: concentrador/tanque de oxígeno, monitor de organos, saturador de oxigeno, bomba de infusión permanente, alimentos y/o medicamentos que requiere el paciente para su adecuada recuperación diligenciamiento de formato físico, digital o y /o Software establecido por el Instituto.	**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 385.700	$ 380.000	$ 397.115	8715	2,2%	$ 387.540
17			**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)	$ 406.000	$ 400.000	$ 395.800	5126	1,3%	$ 400.578
18			**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG – 25KG)	$ 438.170	$ 430.000	$ 441.823	6054	1,4%	$ 436.636
19			**UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DIARIA PACIENTE GRANDE** (>25 KG)	$ 466.900	$ 460.000	$ 493.106	17466	3,7%	$ 473.123
20	ALOJAMIENTO	**Incluye:** Canil ó gatil, alimentacion y observacion del paciente, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 81.280	$ 80.000	$ 84.157	2129	2,6%	$ 81.794
21			**ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)	$ 96.615	$ 95.000	$ 101.251	3245	3,3%	$ 97.586
22			**ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG – 25KG)	$ 107.625	$ 105.000	$ 111.771	3414	3,2%	$ 108.096
23			**ALOJAMIENTO DIARIA PACIENTE GRANDE** (>25 kg)	$ 122.760	$ 120.000	$ 119.660	1700	1,4%	$ 120.799
24	DESPARASITACIÓN	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, medicamento, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**DESPARASITACION INTERNA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 51.500	$ 50.000	$ 44.708	3568	7,3%	$ 48.647
25			**DESPARASITACION INTERNA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)	$ 61.920	$ 60.000	$ 52.598	4922	8,5%	$ 58.030
26			**DESPARASITACION INTERNA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG – 25KG)	$ 72.100	$ 70.000	$ 60.488	6188	9,2%	$ 67.334
27			**DESPARASITACION INTERNA PACIENTE GRANDE** (>25 kg)	$ 82.000	$ 80.000	$ 67.062	8109	10,6%	$ 76.055
28			**DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG)	$ 81.200	$ 80.000	$ 73.637	4065	5,2%	$ 78.207

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
29			**DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14KG)	$ 90.900	$ 90.000	$ 78.897	6685	7,7%	$ 86.422
30			**DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG – 25KG)	$ 101.000	$ 100.000	$ 88.102	7176	7,4%	$ 96.184
31			**DESPARASITACION EXTERNA PACIENTE GRANDE** (>25 kg)	$ 111.870	$ 110.000	$ 105.985	3007	2,8%	$ 109.257
32	VACUNAS	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, biológico, materiales y/o insumos, diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**VACUNA PENTAVALENTE**	$ 101.800	$ 100.000	$ 106.511	3362	3,3%	$ 102.734
33			**VACUNA TOS DE LAS PERRERAS** (KENNEL COUGH)	$ 102.500	$ 100.000	$ 103.881	1967	1,9%	$ 102.114
34			**VACUNA DP PUPPY**	$ 103.500	$ 100.000	$ 110.456	5322	5,1%	$ 104.563
35			**VACUNA TRIPLE FELINA**	$ 102.900	$ 100.000	$ 122.290	12119	11,2%	$ 107.962
36			**VACUNA TETRAVALENTE FELINA** (RINOTRAQUEITIS, CALICIVIRUS, PANLEUCOPENIA Y CLAMIDIA)	$ 121.560	$ 120.000	$ 118.346	1607	1,3%	$ 119.961
37	LABORATORIO CLINICO	**Incluye:** PersonaPersonal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista/ Microbiologo, insumos y/o materiales para la toma aséptica de la muestra, procesamiento, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion de formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**PERFIL GENERAL I** (CUADRO HEMÁTICO, FAS,GGT, CREATININA, TPT)	$ 142.100	$ 140.000	$ 136.755	2693	1,9%	$ 139.601
38			**PERFIL GENERAL II** (CUADRO HEMÁTICO, FAS, ALT, GGT CREATININA, TPT, UROANÁLISIS)	$ 172.550	$ 170.000	$ 166.999	2779	1,6%	$ 169.834
39			**PERFIL CONVULSIVO CANINOS** (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, CALCIO, BUN, CREATININA, GGT, UROANÁLISIS)	$ 305.700	$ 300.000	$ 309.013	4559	1,5%	$ 304.882
40			**PERFIL CONVULSIVO FELINOS** (CUADRO HEMÁTICO, GLICEMIA, ALT, BUN, CREATININA, GGT, UROANALISIS Y TOXOPLASMA)	$ 355.250	$ 350.000	$ 369.501	10091	2,8%	$ 358.156
41			**PERFIL DIABÉTICO** (GLICEMIA, BUN, CREATININA, UROANÁLISIS)	$ 203.200	$ 200.000	$ 195.928	3645	1,8%	$ 199.687
42			**PERFIL GERIÁTRICO** (CUADRO HEMÁTICO, CREATININA, FOSFORO, COLESTEROL TOTAL, GLICEMIA, FOSFATASA ALCALINA, GGT Y UROANÁLISIS)	$ 254.250	$ 250.000	$ 247.211	3545	1,4%	$ 250.470
43			**PERFIL HEPÁTICO I** (CUADRO HEMÁTICO, ALT, AST, FAS,GGT, PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, UROANÁLISIS).	$ 256.250	$ 250.000	$ 268.250	9275	3,6%	$ 258.056
44			**PERFIL HEPATICO II** (ALT, ALP, AST, GGT, BILIRRUBINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS, PROTEINAS TOTALES Y DIFERENCIADAS).	$ 255.750	$ 250.000	$ 239.321	8337	3,4%	$ 248.263
45			**PERFIL PANCREÁTICO** (AMILASA, LIPASA CUANTITATIVA, GLICEMIA, BILIRRUBINA TOTAL y COPROSCOPICO)	$ 309.000	$ 300.000	$ 298.494	5681	1,9%	$ 302.463
46			**PERFIL RENAL** (CUADRO HEMÁTICO, BUN, CRETININA, FOSFORO,UROANÁLISIS)	$ 184.140	$ 180.000	$ 178.833	2789	1,5%	$ 180.977
47			**PERFIL TIROIDEO** (T4 LIBRE, T4 TOTAL, ACTH, TSH Y COLESTEROL)	$ 405.200	$ 400.000	$ 420.784	10816	2,6%	$ 408.567
48			**PERFIL ELECTROLÍTICO** CALCIO - POTASIO - SODIO - FÓSFORO - MAGNESIO - CLORO	$ 284.200	$ 280.000	$ 236.691	26301	9,9%	$ 266.065
49			**PERFIL CACHORRO CANINO** (CUADRO HEMATICO, TEST CROMATOGRAFIA PARVOVIROSIS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA , COPROSCOPICO, GLICEMIA).	$ 307.500	$ 300.000	$ 260.360	25330	8,8%	$ 288.523
50			**PERFIL CACHORRO FELINO** (CUADRO HEMATICO/ TEST VACCICHECK FELINO: Titulo Anticuerpos IGG Panleucopenia, Herpesvirus y Calicivirus Felino/GLICEMIA).	$ 254.500	$ 250.000	$ 216.967	20495	8,5%	$ 239.887
51			**TEST DISTEMPER CANINO** (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	$ 132.860	$ 130.000	$ 140.700	5540	4,1%	$ 134.445
52			**TEST BRUCELLA CANIS** (ANTICUERPOS CROMATOGRAFIA)	$ 143.220	$ 140.000	$ 151.219	5777	4,0%	$ 144.737
53			**TEST PARVOVIRUS CANINO** (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	$ 133.250	$ 130.000	$ 140.700	5485	4,1%	$ 134.576
54			**TEST PARVOVIRUS CANINO + CORONAVIRUS CANINO + GIARDIA** (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	$ 155.250	$ 150.000	$ 161.739	5880	3,8%	$ 155.589
55			**TEST HEMOTRÓPICOS CANINO** (TEST CROMATOGRAFIA ANAPLASMA - BABESIA - EHRLICHIA)	$ 185.220	$ 180.000	$ 173.573	5834	3,2%	$ 179.534
56			**TEST SNAP 4DX PLUS IDEX** CANINO HEMOPARÁSITOS	$ 293.770	$ 290.000	$ 319.533	16073	5,3%	$ 300.820
57			**TEST INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA** (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTICUERPO) **LEUCEMIA VIRAL FELINA** (CROMATOGRAFÍA DETECCIÓN DE ANTÍGENO)	$ 207.000	$ 200.000	$ 195.928	5600	2,8%	$ 200.924
58			**VACCICHECK FELINO** (TITULO ANTICUERPOS IGG	$ 309.900	$ 300.000	$ 301.124	5421	1,8%	$ 303.642

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
			PANLEUCOPENIA, HERPESVIRUS Y CALICIVIRUS FELINO)						
59			**TEST CORONAVIRUS FELINO** (TEST CROMATOGRAGRAFIA ANTICUERPO CORONAVIRUS - PIF)	$ 154.800	$ 150.000	$ 134.125	10821	7,4%	$ 146.035
60			**TEST SNAP IDEX FELINO** (INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA + LEUCEMIA VIRAL FELINA + DIROFILIARIA)	$ 359.450	$ 350.000	$ 394.485	23437	6,4%	$ 367.490
61			**TOXOPLASMA GONDII** (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	$ 266.500	$ 260.000	$ 224.856	22404	8,9%	$ 249.761
62			**NEOSPORA** (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	$ 267.020	$ 260.000	$ 262.990	3523	1,3%	$ 263.321
63			**BRUCELLA CANIS** (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	$ 308.100	$ 300.000	$ 306.383	4268	1,4%	$ 304.808
64			**PERITONITIS INFECCIOSA FELINA** (ANTICUERPOS IGG INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA, INCLUYE RELACIÓN ALBÚMINAGLOBULINAS)	$ 308.400	$ 300.000	$ 316.903	8452	2,7%	$ 308.357
65			**PANLEUCOPENIA FELINA** (INMUNOFLUORESCENCIA INDIRECTA)	$ 310.500	$ 300.000	$ 261.675	25700	8,8%	$ 289.945
66			**BRUCELLA CANIS** (2-MERCAPTOETANOL)	$ 206.600	$ 200.000	$ 203.817	3313	1,6%	$ 203.454
67			**LEPTOSPIRA SP.** (MAT – 13 SEROVARES)	$ 401.700	$ 390.000	$ 431.304	21289	5,2%	$ 407.302
68			**DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgM** (IFA)	$ 267.800	$ 260.000	$ 257.730	5282	2,0%	$ 261.808
69			**DISTEMPER CANINO ANTICUERPOS IgG** (IFA)	$ 263.900	$ 260.000	$ 272.195	6228	2,3%	$ 265.316
70			**PCR DISTEMPER CANINO**	$ 451.440	$ 440.000	$ 486.532	24247	5,3%	$ 458.903
71			**PCR LEPTOSPIRA PCR**	$ 355.950	$ 350.000	$ 377.391	14407	4,0%	$ 360.924
72			**PCR TOXOPLASMA GONDII**	$ 360.500	$ 350.000	$ 376.076	13120	3,6%	$ 362.034
73			**PCR BABESIA**	$ 359.100	$ 350.000	$ 376.076	13235	3,7%	$ 361.565
74			**PCR EHRLICHIA CANIS**	$ 358.400	$ 350.000	$ 376.076	13310	3,7%	$ 361.330
75			**PCR HEMOTRÓPICOS CANINO** EHRLICHIA SP, ANAPLASMA SP, HEPATOZOON SP, BABESIA SP, HAEMOPLASMAS	$ 533.000	$ 520.000	$ 552.500	16358	3,1%	$ 535.001
76			**PCR BRUCELLA**	$ 359.450	$ 350.000	$ 376.076	13201	3,6%	$ 361.682
77			**PCR INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA - LEUCEMIA VIRAL FELINA**	$ 359.450	$ 350.000	$ 497.250	82422	20,5%	$ 396.973
78			**PCR INMUNODEFICIENCIA VIRAL FELINA**	$ 359.800	$ 350.000	$ 403.325	28384	7,6%	$ 370.335
79			**PCR LEUCEMIA VIRAL FELINA**	$ 362.250	$ 350.000	$ 403.325	27931	7,5%	$ 371.174
80			**PCR MYCOPLASMA**	$ 361.550	$ 350.000	$ 403.325	28054	7,5%	$ 370.934
81			**ALT** – SGPT	$ 56.650	$ 55.000	$ 60.488	2816	4,9%	$ 57.334
82			**AST** – SGOT	$ 56.650	$ 55.000	$ 63.118	4290	7,4%	$ 58.153
83			GAMA GLUTAMIL TRANSFERASA (**GGT**)	$ 56.375	$ 55.000	$ 63.118	4345	7,5%	$ 58.059
84			**FOSFATASA ALCALINA**	$ 55.880	$ 55.000	$ 57.858	1464	2,6%	$ 56.233
85			**COLESTEROL TOTAL**	$ 56.485	$ 55.000	$ 57.858	1429	2,5%	$ 56.436
86			**BILIRRUBINA TOTAL Y DIFERENCIADA**	$ 81.040	$ 80.000	$ 86.787	3655	4,4%	$ 82.556
87			**PROTEÍNAS TOTALES Y DIFERENCIADAS**	$ 82.080	$ 80.000	$ 73.637	4399	5,6%	$ 78.489
88			RELACIÓN **BUN - CREATININA**	$ 81.920	$ 80.000	$ 82.842	1450	1,8%	$ 81.579
89			**AMONIO** EN PLASMA	$ 124.200	$ 120.000	$ 117.031	3602	3,0%	$ 120.374
90			**TRIGLICÉRIDOS**	$ 56.815	$ 55.000	$ 57.858	1446	2,6%	$ 56.545
91			**PRUEBA DE INMUNOSUPRESIÓN** CORTISOL 3 MUESTRAS (BASAL- 4 HORAS - 8 HORAS)	$ 360.500	$ 350.000	$ 386.727	18916	5,2%	$ 365.420
92			**RECUENTO PLAQUETARIO**	$ 61.800	$ 60.000	$ 77.350	9540	14,4%	$ 65.948
93			**BUN**	$ 55.825	$ 55.000	$ 61.934	3788	6,6%	$ 57.505
94			**CREATININA**	$ 55.880	$ 55.000	$ 65.222	5664	9,6%	$ 58.524
95			**SDMA**	$ 406.800	$ 400.000	$ 387.910	9568	2,4%	$ 398.160
96			**UPC**	$ 81.840	$ 80.000	$ 77.582	2136	2,7%	$ 79.788
97			**LIPASA PANCREATICA** FELINA - CANINA	$ 203.600	$ 200.000	$ 194.613	4523	2,3%	$ 199.370
98			**TRIPSINA INMUNORREACTIVA**	$ 204.400	$ 200.000	$ 181.463	12173	6,2%	$ 195.029
99			**INSULINA**	$ 153.450	$ 150.000	$ 164.369	7501	4,8%	$ 155.821
100			**GLICEMIA**	$ 30.750	$ 30.000	$ 36.161	3362	10,4%	$ 32.191
101			**GLICEMIA** (CURVA 6 MUESTRAS)	$ 144.900	$ 140.000	$ 135.966	4474	3,2%	$ 140.241
102			**FRUCTOSAMINA**	$ 102.900	$ 100.000	$ 85.735	9188	9,6%	$ 95.909
103			**DIMERO D**	$ 121.560	$ 120.000	$ 135.177	8349	6,6%	$ 125.398
104			**LACTATO**	$ 51.750	$ 50.000	$ 54.044	2028	3,9%	$ 51.905
105			**HEMOGRAMA** - INCLUYE RECUENTO DE RETICULOCITOS	$ 72.310	$ 70.000	$ 70.350	1245	1,8%	$ 70.879
106			**FROTIS PARA HEMOPARÁSITOS**	$ 72.240	$ 70.000	$ 71.007	1122	1,6%	$ 71.077
107			**PRUEBA CRUZADA DE COAGULACIÓN**	$ 82.160	$ 80.000	$ 85.603	2826	3,4%	$ 82.556
108			NIVELES SANGUINEOS DE **FENOBARBITAL**	$ 153.750	$ 150.000	$ 145.959	3896	2,6%	$ 149.869
109			NIVELES SANGUINEOS DE **LEVETIRACITAM**	$ 102.700	$ 100.000	$ 78.240	13411	14,3%	$ 92.968
110			**COPROLÓGICO**	$ 82.160	$ 80.000	$ 95.202	8225	9,6%	$ 85.533
111			**COPROLÓGICO SERIADO** (3 MUESTRAS)	$ 226.160	$ 220.000	$ 225.382	3355	1,5%	$ 223.831
112			**COPROSCÓPICO**	$ 98.325	$ 95.000	$ 103.750	4417	4,5%	$ 98.960
113			**UROANÁLISIS**	$ 92.970	$ 90.000	$ 91.784	1495	1,6%	$ 91.576
114			**CITOLOGIA POR IMPRESIÓN**	$ 123.600	$ 120.000	$ 115.979	3813	3,2%	$ 119.819

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
115			**ANÁLISIS CITOQUIMICO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS** (CEFALORAQUIDEO, PERITONEAL, ETC)	$ 123.600	$ 120.000	$ 139.385	10311	8,1%	$ 127.391
116			**CITOLOGÍA POR PAF** (PUNCIÓN CON AGUJA FINA)	$ 183.240	$ 180.000	$ 200.398	10962	5,8%	$ 187.670
117			**HISTOPATOLOGÍA** DE ÓRGANOS Y TEJIDOS	$ 254.750	$ 250.000	$ 274.167	12804	4,9%	$ 259.432
118			**RASPADO DE PIEL**	$ 81.360	$ 80.000	$ 87.313	3889	4,7%	$ 82.831
119			**ANTIBIOGRAMA** PARA MICROORGANISMOS DE EXTREMA RESISTENCIA	$ 223.520	$ 220.000	$ 224.330	2302	1,0%	$ 222.609
120			**CULTIVO PARA HONGOS**	$ 183.600	$ 180.000	$ 178.833	2485	1,4%	$ 180.800
121			**CULTIVO PARA SECRECIONES** CON RECUENTO DE COLONIAS + **ANTIBIOGRAMA**	$ 225.060	$ 220.000	$ 228.012	4052	1,8%	$ 224.333
122			**UROCULTIVO** – CON **UROANÁLISIS**, RECUENTO DE COLONIAS, **ANTIBIOGRAMA** Y COLORACIÓN DE GRAM	$ 287.000	$ 280.000	$ 310.328	15880	5,4%	$ 292.160
123		**NECROPSIA**	NECROPSIA CADAVER 0 - 5KG	$ 1.027.000	$ 1.000.000	$ 1.024.346	14882	1,5%	$ 1.017.042
124		Incluye: introducción, anamnesis, descripción de hallazgos macroscópicos y microscópicos con sus respectivas fotos asi como diagnostico Histopatologico con descripcion completa y diagnostico final. **Debe contener:** Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.	NECROPSIA CADAVER 5,1 - 14 KG	$ 1.028.000	$ 1.000.000	$ 1.126.912	66676	6,3%	$ 1.050.254
125			NECROPSIA CADAVER 14,1 - 25 KG	$ 1.030.000	$ 1.000.000	$ 1.145.321	76722	7,2%	$ 1.056.627
126			NECROPSIA CADAVER < 25 kg	$ 1.032.000	$ 1.000.000	$ 1.178.195	95000	8,9%	$ 1.067.331
127	IMAGENOLOGÍA	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, insumos y/o materiales, imágenes en medio magnético y en carpeta digital en formato de alta resolución, reporte, interpretación y correlacion con la clínica del paciente. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico y /o Software establecido por el Instituto. **Debe contener:** Fecha, firma y tarjeta profesional del Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista, que la realiza.	**ECOCARDIOGRAMA DOPPLER**	$ 679.250	$ 650.000	$ 704.813	27427	4,0%	$ 677.650
128			**ECOCARDIOGRAMA DOPPLER - ELECTROCARDIOGRAMA - PRESIÓN ARTERIAL**	$ 746.640	$ 720.000	$ 788.970	34781	4,6%	$ 751.337
129			**ECOGRAFÍA ABDOMINAL** (Estudio Ecográfico completo por organos de Abdomen). Incluye: Hígado - Bazo - Riñones - Vejiga - Estómago -Intestinos - Páncreas - Glándulas adrenales - Ganglios linfáticos abdominales - Útero y ovarios (en hembras) - Próstata y testículos (en machos) omento y presencia de liquido libre.	$ 270.920	$ 260.000	$ 281.399	10700	4,0%	$ 270.632
130			**GLOBAL FAST** (Evaluación ecográfica rápida focalizada para trauma en abdomen y Toráx). Abdomen: Detección líquido libre: sangre, orina, exudado / Tórax: liquido pleural (derrame), neumotórax (aire fuera de los pulmones), derrame pericárdico (liquido alrededor del corazón).	$ 260.750	$ 250.000	$ 259.571	5896	2,3%	$ 256.728
131			**A-FAST** (Evaluación ecográfica abdominal focalizada para trauma) Detección presencia de líquido libre en el abdomen: Sangre (hemorragia interna), Orina (por rotura de vejiga), Exudado (como en casos de PIF o peritonitis).	$ 258.750	$ 250.000	$ 259.571	5305	2,1%	$ 256.070
132			**RADIOGRAFIA POR VISTA**	$ 153.900	$ 150.000	$ 93.925	33557	25,3%	$ 129.431
133			**PAQUETE ESTUDIO RADIOGRÁFICO X 4 VISTAS**	$ 494.400	$ 480.000	$ 287.300	115637	27,5%	$ 408.525
134			**RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE SULFATO DE BARIO** TRANSITO INTESTINAL (INCLUYE 8 RX)	$ 710.500	$ 700.000	$ 669.310	21404	3,1%	$ 693.048
135			**RADIOGRAFIA CON MEDIO DE CONTRASTE IOPROMIDA** (YODADO NO IONICO) UROGRAFÍA EXCRETORA, CISTROGRAFÍA RETRÓGRADA O MICCIONAL (INCLUYE 6 RX).	$ 1.221.600	$ 1.200.000	$ 1.213.699	10929	0,9%	$ 1.211.733
136	SUTURAS	**Incluye:** Personal Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista Insumos, materiales necesarios para tricotomia y síntesis: embrocado, sutura, campos estériles, quirófano, anestesia, y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**SUTURA SIMPLE** (SUTURA DE PIEL QUE NO INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR) - INCLUYE ANESTESIA	$ 509.500	$ 500.000	$ 525.980	13145	2,6%	$ 511.715
137			**SUTURA COMPLEJA** (SUTURA QUE INVOLUCRA TEJIDO MUSCULAR O REALIZACIÓN DE COLGAJO CUTÀNEO) - INCLUYE ANESTESIA	$ 716.800	$ 700.000	$ 689.034	13985	2,0%	$ 701.852
138			**CURETAJE CUTANEO** - INCLUYE ANESTESIA	$ 616.200	$ 600.000	$ 636.436	18255	3,0%	$ 617.366
139	PROCEDIMIENTOS ORTOPEDICOS	**Incluye:** Valoración pre- quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista), Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico. Radiografias intraoperatorias y control medico post operatorio. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	**OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE TOY (0 KG - 5KG)** (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	$ 5.150.000	$ 5.000.000	$ 5.635.500	332182	6,3%	$ 5.254.966
140			**OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)** (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	$ 5.175.000	$ 5.000.000	$ 4.972.500	109839	2,2%	$ 5.048.376
141			**OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)** (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	$ 5.140.000	$ 5.000.000	$ 5.083.000	70401	1,4%	$ 5.074.007
142			**OSTEOSÍNTESIS PLADE ROD PACIENTE GRANDE (>25 KG)** (PLACA - TORNILLOS - CLAVO INTRAMEDULAR)	$ 5.130.000	$ 5.000.000	$ 5.304.000	152530	3,0%	$ 5.143.163

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
143			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE TOY (0 KG – 5 KG)	$ 4.581.000	$ 4.500.000	$ 4.996.810	266546	5,7%	$ 4.687.650
144			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)	$ 4.581.000	$ 4.500.000	$ 4.365.634	108779	2,4%	$ 4.481.328
145			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)	$ 4.599.000	$ 4.500.000	$ 4.470.830	67181	1,5%	$ 4.522.946
146			OSTEOSÍNTESIS CON PLACA Y TORNILLOS PACIENTE GRANDE (>25 KG)	$ 4.590.000	$ 4.500.000	$ 4.733.820	117938	2,6%	$ 4.606.937
147			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE TOY (0 KG – 5KG)	$ 2.670.200	$ 2.600.000	$ 2.623.325	35752	1,4%	$ 2.631.014
148			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG – 14KG)	$ 2.981.200	$ 2.900.000	$ 3.063.834	81918	2,7%	$ 2.980.928
149			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)	$ 3.296.000	$ 3.200.000	$ 3.024.385	137738	4,3%	$ 3.171.452
150			OSTEOSÍNTESIS CON CLAVOS Y/O TORNILLO PACIENTE GRANDE (>25 KG)	$ 3.612.000	$ 3.500.000	$ 3.169.030	230329	6,7%	$ 3.421.743
151			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE TOY (0 KG - 5 KG)	$ 2.612.500	$ 2.500.000	$ 2.603.601	62541	2,4%	$ 2.571.522
152			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14 KG)	$ 2.592.500	$ 2.500.000	$ 2.577.302	49603	1,9%	$ 2.556.278
153			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE MEDIANO (14,1 KG - 25 KG)	$ 2.605.000	$ 2.500.000	$ 2.827.143	167030	6,3%	$ 2.640.575
154			OSTEOSÍNTESIS CON FIJADOR ESQUELÉTICO EXTERNO PACIENTE GRANDE (>25 KG)	$ 2.607.500	$ 2.500.000	$ 2.998.086	262108	9,7%	$ 2.693.619
155			CORRECCIÓN FRACTURA PALADAR DURO	$ 931.500	$ 900.000	$ 770.561	85292	9,8%	$ 864.458
156			CERCLAJE SINFISIS MANDIBULAR	$ 923.400	$ 900.000	$ 932.300	16683	1,8%	$ 918.465
157			FIJACIÓN MAXILOMANDIBULAR	$ 1.236.000	$ 1.200.000	$ 1.328.100	66065	5,3%	$ 1.253.555
158			REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACION ARTICULAR.	$ 1.928.500	$ 1.900.000	$ 2.038.173	72952	3,7%	$ 1.954.661
159			REDUCCION ABIERTA DE LUXACIÓN ARTICULAR (TOGGLE PIN)	$ 2.239.600	$ 2.200.000	$ 2.340.611	72506	3,2%	$ 2.259.301
160			REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACION ARTICULAR.	$ 3.311.750		$ 1.906.678	993536	38,1%	$ 2.512.855
161			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TPLO (TIBIAL PLATEAU LEVELING OSTEOTOMY).	$ 6.144.000	$ 6.000.000	$ 6.285.330	142667	2,3%	$ 6.142.005
162			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO TTA (TIBIAL TUBEROSITY ADVANCEMENT).	$ 4.108.000	$ 4.000.000	$ 3.550.365	295746	7,6%	$ 3.878.417
163			CORRECCION RUPTURA LIGAMENTO CRUZADO EXTRACAPSULAR (HAMMOCK TECHNIQUE).	$ 2.575.000	$ 2.500.000	$ 2.761.395	134595	5,2%	$ 2.609.848
164			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE TOY (0 KG - 5KG)	$ 2.052.000	$ 2.000.000	$ 2.366.910	198534	9,3%	$ 2.133.682
165			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE PEQUEÑO (5,1 KG - 14KG)	$ 2.036.000	$ 2.000.000	$ 2.077.621	38844	1,9%	$ 2.037.627
166			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE MEDIANO (14,1 KG – 25 KG)	$ 2.036.000	$ 2.000.000	$ 2.169.668	89396	4,3%	$ 2.067.285
167			AMPUTACIÓN DE MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR PACIENTE GRANDE (>25 KG)	$ 2.044.000	$ 2.000.000	$ 2.366.910	200345	9,4%	$ 2.130.906
168			AMPUTACION DE UNA O MAS FALANGES	$ 1.020.000	$ 1.000.000	$ 878.387	76642	7,9%	$ 964.041
169			OSTEOTOMIA EN MIEMBRO ANTERIOR O POSTERIOR	$ 2.670.200	$ 2.600.000	$ 2.892.890	152918	5,6%	$ 2.718.210
170			ABLACIÓN DE CABEZA FEMORAL	$ 2.056.000	$ 2.000.000	$ 2.248.565	130385	6,2%	$ 2.098.873
171			RETIRO DE MATERIAL ORTOPEDICO INCLUYE ANESTESIA	$ 1.236.000	$ 1.200.000	$ 1.249.203	25466	2,1%	$ 1.228.224
172			CAUDECTOMÍA	$ 825.600	$ 800.000	$ 862.344	31338	3,8%	$ 828.922
173	PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS - BLANDOS	**Incluye:** Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto.	EXODONCIA RADICAL	$ 1.358.500	$ 1.300.000	$ 1.380.698	41687	3,1%	$ 1.345.965
174			EXODONCIA PARCIAL	$ 1.037.000	$ 1.000.000	$ 1.104.558	53018	5,1%	$ 1.046.299
175			ENUCLEACIÓN	$ 1.323.400	$ 1.300.000	$ 1.446.445	78670	5,8%	$ 1.355.123
176			FLAP CONJUNTIVAL POR OJO	$ 766.500	$ 750.000	$ 825.657	39782	5,1%	$ 780.053
177			CORECCIÓN ECTROPION BILATERAL	$ 1.227.600	$ 1.200.000	$ 1.119.022	56433	4,8%	$ 1.181.297
178			CORECCION ECTROPIÓN UNILATERAL	$ 820.000	$ 800.000	$ 749.522	36321	4,6%	$ 789.277
179			CORRECCION ENTROPION BILATERAL	$ 1.242.000	$ 1.200.000	$ 1.144.007	49163	4,1%	$ 1.194.659
180			CORRECCION ENTROPIÓN UNILATERAL	$ 823.200	$ 800.000	$ 762.671	30538	3,8%	$ 794.897

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
181			**CORRECCIÓN PROLAPSO DE GLÁNDULA DE HARDER**	$ 810.400	$ 800.000	$ 525.980	161292	22,6%	$ 698.639
182			**CORRECCION HERNIA DIAFRAGMÁTICA**	$ 1.759.500	$ 1.700.000	$ 1.840.930	70749	4,0%	$ 1.765.869
183			**CORRECCION HERNIA UMBILICAL**	$ 774.750	$ 750.000	$ 854.718	54731	6,9%	$ 791.921
184			**CORRECCION HERNIA INGUINAL**	$ 1.238.400	$ 1.200.000	$ 1.157.156	40642	3,4%	$ 1.198.059
185			**CORRECCION HERNIA ESCROTAL**	$ 821.600	$ 800.000	$ 867.867	34673	4,2%	$ 829.344
186			**CORRECCION HERNIA PERINEAL** (UNILATERAL)	$ 1.230.000	$ 1.200.000	$ 854.718	208549	19,0%	$ 1.080.529
187			**CORRECCION HERNIA PERINEAL** (BILATERAL)	$ 1.848.600	$ 1.800.000	$ 1.722.585	63554	3,5%	$ 1.789.639
188			**CORRECCION HERNIA UMBILICAL** (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)	$ 1.027.000	$ 1.000.000	$ 1.045.385	22828	2,2%	$ 1.023.958
189			**CORRECCION HERNIA INGUINAL** (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)	$ 1.542.000	$ 1.500.000	$ 1.446.445	47894	3,2%	$ 1.495.636
190			**CORRECCION HERNIA PERINEAL** (MALLA QUIRÚRGICA POLIPROPILENO)	$ 2.070.000	$ 2.000.000	$ 2.103.920	52994	2,6%	$ 2.057.516
191			**CORRECCION CLINICA PROLAPSO RECTAL** (INCLUYE ANESTESIA)	$ 1.033.000	$ 1.000.000	$ 1.157.156	82867	7,8%	$ 1.061.282
192			**CORRECCION QUIRURGICA PROLAPSO RECTAL** - COLOPEXIA	$ 1.545.000	$ 1.500.000	$ 1.648.947	76393	4,9%	$ 1.563.419
193			**LAPAROTOMIA / CELIOTOMÍA** EXPLORATORIA	$ 1.442.000	$ 1.400.000	$ 1.513.507	57389	4,0%	$ 1.451.084
194			**INTRAOPERATORIA - ENTEROTOMÍA** (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enterotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).	$ 922.500	$ 900.000	$ 971.617	36623	3,9%	$ 930.896
195			**INTRAOPERATORIA ENTEROANASTOMOSIS** (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Enteroanastomosis: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).	$ 1.218.000	$ 1.200.000	$ 1.395.030	107781	8,5%	$ 1.268.053
196			**INTRAOPERATORIA GASTROTOMIA** (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastrotomia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).	$ 1.339.000	$ 1.300.000	$ 1.420.146	61293	4,5%	$ 1.352.132
197			**INTRAOPERATORIA ESPLENECTOMÍA Y GASTROPEXIA** (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).	$ 1.530.000	$ 1.500.000	$ 1.494.967	18941	1,3%	$ 1.508.243
198			**INTRAOPERATORIA GASTROPEXIA** (Cuando dentro de un procedimiento de Laparotomia Exploratoria se deba realizar Gastropexia: Mismo tiempo quirurgico, no incluye anestesia).	$ 1.232.400	$ 1.200.000	$ 1.408.180	112017	8,8%	$ 1.277.018
199			**COLECISTECTOMIA**	$ 2.239.600	$ 2.200.000	$ 2.432.658	124478	5,4%	$ 2.288.538
200			**ESPLENECTOMIA**	$ 1.332.500	$ 1.300.000	$ 1.394.899	48228	3,6%	$ 1.341.893
201			**CISTOTOMIA**	$ 1.345.500	$ 1.300.000	$ 1.531.917	122887	8,8%	$ 1.388.953
202			**NEFRECTOMIA**	$ 2.058.000	$ 2.000.000	$ 2.049.876	31405	1,5%	$ 2.035.796
203			**CESAREA**	$ 1.528.500	$ 1.500.000	$ 1.709.435	113588	7,2%	$ 1.576.654
204			**CESAREA + OVARIOHISTERECTOMIA** (EN UN MISMO TIEMPO QUIRÚRGICO).	$ 1.537.500	$ 1.500.000	$ 1.775.183	149234	9,3%	$ 1.599.741
205			**CORRECCIÓN QUIRÚRGICA COLECTA UTERINA (PIOMETRA - HEMOMETRA).**	$ 1.522.500	$ 1.500.000	$ 1.602.250	53730	3,5%	$ 1.540.966
206			**OVARIOHISTERECTOMIA**	$ 611.400	$ 600.000	$ 653.399	28123	4,5%	$ 621.181
207			**MASTECTOMÍA PARCIAL**	$ 1.025.000	$ 1.000.000	$ 1.076.944	39250	3,8%	$ 1.033.489
208			**MASTECTOMÍA RADICAL**	$ 1.219.200	$ 1.200.000	$ 1.222.904	12294	1,0%	$ 1.213.993
209			**ORQUIECTOMIA**	$ 610.200	$ 600.000	$ 557.539	27929	4,7%	$ 588.798
210			**ABLACIÓN ESCROTAL**	$ 931.500	$ 900.000	$ 963.858	31930	3,4%	$ 931.421
211			**AMPUTACIÓN DE PENE + URETROSTOMÍA**	$ 2.052.000	$ 2.000.000	$ 1.902.733	75769	3,8%	$ 1.983.939
212			**ESCISIÓN DE MASA CUTANEA PEQUEÑA** (HASTA 5 CENTIMETROS DE LONGITUD)	$ 824.000	$ 800.000	$ 820.529	12971	1,6%	$ 814.774
213			**ESCISIÓN MASA CUTANEA MEDIANA** (HASTA 20 CENTIMETROS DE LONGITUD)	$ 913.500	$ 900.000	$ 986.213	46372	5,0%	$ 932.482
214			**ESCISIÓN MASA CUTÁNEA GRANDE** (MAS DE 25 CENTIMETROS DE LONGITUD)	$ 1.028.000	$ 1.000.000	$ 1.050.645	25370	2,5%	$ 1.026.006
215			**NEBULIZACIÓN**	$ 101.900	$ 100.000	$ 107.826	4082	4,0%	$ 103.189
216			**NEBULIZACIÓN PAQUETE X 6**	$ 409.600	$ 400.000	$ 427.359	13881	3,4%	$ 412.165
217			**PROFILAXIS ORAL**	$ 667.550	$ 650.000	$ 667.995	10263	1,6%	$ 661.795
218			**TORACOCENTESIS** (INCLUYE ANÁLISIS DE LÍQUIDO EXTRAÍDO (RECUENTO CELULAR, PROTEÍNAS Y BIOQUÍMICA))	$ 515.000	$ 500.000	$ 545.704	23297	4,5%	$ 519.890
219			**TORACOCENTESIS** SIN ANALISIS DE LIQUIDO. *En Neumotórax	$ 410.400	$ 400.000	$ 385.280	12622	3,2%	$ 398.426
220			**COLOCACIÓN DE TUBO DE TÓRAX**	$ 610.800	$ 600.000	$ 773.191	97024	14,7%	$ 656.819
221			**COLOCACIÓN DE TUBO ESOFÁGICO**	$ 610.800	$ 600.000	$ 650.900	26819	4,3%	$ 620.185
222			**LAVADO GÁSTRICO**	$ 817.600	$ 800.000	$ 788.970	14440	1,8%	$ 802.104
223			**ENEMA**	$ 204.000	$ 200.000	$ 184.093	10530	5,4%	$ 195.839
224			**COLONOSCOPIA**	$ 1.027.000	$ 1.000.000	$ 1.130.857	69088	6,6%	$ 1.051.137
	OTROS PROCEDIMIENTOS	**Incluye:** Valoración pre quirúrgica llevada a cabo por personal: Cirujano y Anestesiologo, (Médico Veterinario y/o Médico Veterinario Zootecnista). Quirófano equipado, todos los insumos, materiales idóneos, anestesia (anestesia balanceada o multimodal), analgesia y demás medicamentos que requiere el paciente durante el procedimiento quirúrgico, y control post operatorio cuando se requiera. Diligenciamiento de documentacion en formato fisico, digital y /o Software establecido por el Instituto. En caso de transfusión: incluye venoclisis con filtro para							

ÍTEM	CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	SERVICIO/ PROCEDIMIENTO	IMPECOS	CLUB DE LAS MASCOTAS	WENTLAND VILLA	DESVESTA	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	MEDIA GEOMETRICA (PRECIO DE REFERENCIA)
225		administración de sangre, uso de bomba de infusión y HTO post transfusión.	**RINOSCOPIA**	$ 1.028.000	$ 1.000.000	$ 1.144.007	76354	7,2%	$ 1.055.538
226			**GASTRODUODENOSCOPIA**	$ 1.030.000	$ 1.000.000	$ 1.183.455	98407	9,2%	$ 1.068.226
227			**TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA** (CLINICA SUMINISTRA DONANTE Paciente que se considere apto como donante. (edad 1 - 8 años / condicion corporal minima 3.5 / saludable / sin antecedentes de enfermedades infectocontagiosas / plan vacunal completo / tamaño para caninos > 20 kg para felinos > 5 kg).	$ 816.000	$ 800.000	$ 815.269	9034	1,1%	$ 810.389
228			**TRANSFUSIÓN SANGUINEA POR BOLSA** (IDPYBA SUMINISTRA DONANTE)	$ 820.000	$ 800.000	$ 1.071.684	151414	16,9%	$ 889.181
229			**QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE TOY** (0 KG – 5 KG) (SESIÓN)	$ 406.800	$ 400.000	$ 32.874	213950	76,4%	$ 174.889
230			**QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE PEQUEÑO** (5,1 KG – 14 KG) (SESIÓN)	$ 407.200	$ 400.000	$ 361.611	24508	6,3%	$ 389.078
231			**QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE MEDIANO** (14,1 KG - 25 KG) (SESIÓN)	$ 410.000	$ 400.000	$ 407.635	5226	1,3%	$ 405.856
232			**QUIMIOTERAPIA TUMOR VENEREO TRANSMISIBLE PACIENTE GRANDE** (>25 KG) (SESIÓN)	$ 414.000	$ 400.000	$ 453.658	27833	6,6%	$ 421.952
233			**VENDAJE DE EHMER**	$ 308.700	$ 300.000	$ 309.013	5116	1,7%	$ 305.876
234			**VENDAJE DE INMOVILIZACIÓN**	$ 303.900	$ 300.000	$ 309.013	4520	1,5%	$ 304.282
235			**VENDAJE DE ROBERT JONES**	$ 304.500	$ 300.000	$ 355.037	30559	9,6%	$ 318.904
236			**PAQUETE VENDAJES MANEJO DE HERIDA SIMPLE** DE MINIMA EXTENSIÓN X 6 CAMBIOS	$ 410.000	$ 400.000	$ 381.336	14549	3,7%	$ 396.933
237			**VENDAJE MANEJO DE HERIDA** SIMPLE DE MINIMA EXTENSIÓN	$ 356.650	$ 350.000	$ 160.225	111536	38,6%	$ 271.444
238			**BAÑO COSMETICO**	$ 112.750	$ 110.000	$ 118.346	4253	3,7%	$ 113.646
239			**BAÑO TERAPEUTICO**	$ 152.400	$ 150.000	$ 157.794	3992	2,6%	$ 153.364
240			**ALIMENTACIÓN PARENTERAL X BOLSA** (Especifico según condicion clinica del paciente)	$ 515.000	$ 500.000	$ 607.750	58363	10,8%	$ 538.891
									$ 201.741.758

Nota: Se aclara que la sumatoria de los precios unitarios se emplea únicamente como criterio para la evaluación y comparación de la oferta económica; no obstante, la adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial.

Con el fin de fortalecer la trazabilidad y el control del análisis, la Entidad calculó para cada ítem la **desviación estándar** y el **coeficiente de variación (CV)**, entendido como la relación entre la desviación estándar y el promedio. Este indicador permite evaluar de manera objetiva el **grado de dispersión** entre cotizaciones y, por ende, la consistencia del comportamiento de mercado para cada procedimiento. Los ítems con **baja dispersión** reflejan alta convergencia entre oferentes y respaldan el uso del media geométrica como precio de referencia; en los casos con dispersión superior, el CV permite dejar evidencia del comportamiento observado y soportar verificaciones posteriores sin afectar la objetividad del estudio.

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso, fijado en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000), la Entidad tomó como referencia el comportamiento financiero del contrato actualmente en ejecución para la operación del programa de urgencias médicas veterinarias, dado que se trata de un servicio a demanda cuya ejecución depende de la cantidad de casos reportados y de la complejidad clínica de cada atención, lo cual genera variaciones mensuales en consumo y facturación.

En particular, del Contrato No. 495 de 2025 (operador CRECE S.A.S.), con un valor total de $ 1.240.221.459 y plazo de cinco (5) meses y/o hasta agotar presupuesto (inicio 01/11/2025 y terminación 30/03/2026), el seguimiento a la ejecución financiera reporta valores facturados por mes del orden de:

- Noviembre de 2025: $218.518.629
- Diciembre de 2025: $253.458.576
- Enero de 2026: $181.386.583
- Febrero de 2026: $141.396.514

Estos tres periodos suman $ $ 794.760,302, valor que el mismo seguimiento consolida como 64% del valor total del contrato (incluida adición), evidenciando una dinámica de ejecución alta frente al presupuesto disponible. De manera complementaria, en el informe operativo del periodo 1 de noviembre de 2025 al 28 de febrero de 2026 se reporta la atención integral de 285 pacientes (caninos y felinos) remitidos por los diferentes programas del Instituto, lo cual confirma la naturaleza variable del servicio y la necesidad de asegurar disponibilidad financiera para sostener la operación.

Con base en lo anterior, se calculó un promedio mensual de facturación para los tres (3) periodos observados (noviembre 2025 a febrero 2026) de aproximadamente $ 198.690.075. Este promedio se adopta como referencia técnica para proyectar el gasto esperado del servicio, reconociendo que la ejecución real puede incrementarse o disminuir en función del volumen de reportes y la severidad clínica de los casos, así como de los componentes de hospitalización, procedimientos y remisiones cuando a ello haya lugar.

En consecuencia, el presupuesto oficial de $1.500.000.000 se determina como una estimación técnica y financiera orientada a garantizar la continuidad del programa y la capacidad de respuesta operativa durante el horizonte de ejecución previsto, en condiciones de atención 24/7 y con disponibilidad permanente de talento humano, infraestructura, alistamiento clínico y soporte operativo requerido. Este valor incluye los impuestos a que haya lugar y corresponde a un monto que permite cubrir el comportamiento de consumo observado y mitigar el riesgo de agotamiento prematuro del presupuesto, atendiendo la naturaleza a demanda del servicio.

8. CONCLUSIONES

En atención al análisis efectuado, se concluye que el servicio objeto del proceso corresponde a una prestación especializada y crítica, de naturaleza a demanda, cuya operación requiere continuidad, oportunidad y trazabilidad. En consecuencia, es necesario contratar un operador con capacidad instalada, talento humano disponible y procedimientos técnicos para triage, estabilización, atención clínica, remisión/contrarreferencia y reporte.

El análisis de demanda evidencia que la Entidad ha contratado de manera recurrente la operación/atención de urgencias médicas veterinarias, con cuantías relevantes y esquemas de ejecución asociados a presupuesto agotable, lo que confirma la existencia de una necesidad institucional sostenida y la conveniencia de estructurar el proceso con condiciones verificables de cobertura, disponibilidad, continuidad y soporte documental.

Desde la perspectiva de oferta, la consulta en herramientas de contratación pública (MAE/SECOP II) para el segmento 701220 – Salud animal evidencia pluralidad de oferentes y concurrencia de múltiples proveedores, con participación de un número significativo de proveedores y contratos en el periodo consultado, lo que soporta la viabilidad de adelantar el proceso en condiciones de competencia y participación.

Con fundamento en lo anterior, y dada la naturaleza del objeto (operación integral del programa), así como la necesidad de garantizar pluralidad y selección objetiva, **se concluye que resulta viable estructurar el proceso bajo la modalidad de Licitación Pública**, en la medida en que existe oferta disponible y capacidad de concurrencia en el

mercado para atender los requerimientos técnicos y operativos del programa, permitiendo a la Entidad comparar integralmente la idoneidad y capacidad de los proponentes conforme a los factores habilitantes y de evaluación que se definan.

En el componente regulatorio, el servicio se enmarca en el régimen general de contratación estatal y en la normativa distrital y sectorial aplicable a protección y bienestar animal, incluyendo el antecedente normativo del Acuerdo Distrital 611 de 2015, por lo cual el proceso debe incorporar obligaciones verificables asociadas a calidad, bioseguridad, manejo de residuos, historia clínica y reporte de atenciones.

Con fundamento en el sondeo de mercado efectuado y en la información consolidada a partir de cotizaciones válidas, se concluye que los valores obtenidos reflejan condiciones reales del mercado y permiten sustentar técnicamente la definición del precio de referencia y del presupuesto oficial del proceso. En consecuencia, la Entidad adopta como precio de referencia por ítem la media geométrica de las cotizaciones recibidas, por ser un criterio objetivo y verificable, respaldado por el análisis de dispersión (desviación estándar y coeficiente de variación) incorporado en la matriz de estudio. Se deja constancia de que la sumatoria de precios unitarios se utiliza para efectos de evaluación y comparación de la oferta económica; no obstante, la adjudicación del proceso se realizará por la totalidad del presupuesto oficial.

Elaboró: David Moreno 